



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

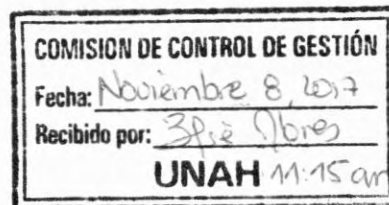
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-202-2017  
08 de Noviembre, 2017

**MÁSTER**  
**OSMAN ADOLFO AMAYA**  
**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**  
**Su Oficina.**



Estimado Máster Amaya:

En atención a su oficio No.CCG-1015-2017, recibida el 02 de noviembre de 2017, contentivo de solicitud de remisión de las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de Octubre de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los veinte (20) Acuerdos aprobados y ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<b>SESION ORDINARIA</b>				
1	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-129-09-2017	Reconocimiento Especial a la <b>DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ</b> , Por su destacado desempeño como Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, períodos: 2009–2013, 2013–2017 y Presidenta del Consejo Universitario; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria.
2	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-129-A-09-2017	Reconocimiento Especial a la <b>DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA</b> , Por su destacado desempeño como Vicerrectora Académica de la UNAH períodos: 2006-2010, 2010–2013 a.i. y 2013–2017; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria.
3	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-130-09-2017	<b>REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE</b>

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 6  
Oficio SCU No. 202-2017  
08 de Noviembre, 2017

			RETOMARON EL II PAC EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	
4	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-131-09-2017	AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERISTARIO DEL CENTRO (CURC), EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA.
5	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-132-09-2017	CREACION DE LA CARRERA DE GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA.
6	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-133-09-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNAH.
7	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-134-09-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNAH Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, (UDELAS).
8	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-135-09-2017	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNAH Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.
9	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-136-09-2017	Exoneración de pago de la renta mensual de los arrendatarios de locales de la UNAH, (cafeterías, fotocopiadoras, quioscos, etc.,) que operan dentro de Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios, en virtud de que debido al paro de las

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

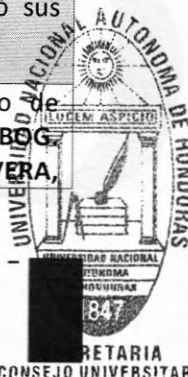
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 6  
Oficio SCU No. 202-2017  
08 de Noviembre, 2017

			actividades académicas por parte de los miembros del MEU en el II PAC 2017, dos (2) meses han tenido cerrado sus negocios y en algunos casos abiertos por horas.	
10	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-137-09-2017	En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH proceda a la contratación directa de <b>SUMINISTRO DE BIENES y ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DENTALES Y LABORATORIO.</b>
11	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-138-09-2017	Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la <b>ABOG. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ</b> , contra la resolución de la Rectoría del 11 de septiembre de 2015, por improcedente, en vista de que ya no labora para la UNAH, Expediente No.SG-UEA-032-12-2014.
12	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-139-09-2017	Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. JACOBO SANTOS ESPINAL</b> , contra la resolución No.ID-038-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala.
13	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-140-09-2017	Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA</b> ,

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 6  
Oficio SCU No. 202-2017  
08 de Noviembre, 2017

			contra la resolución No.ID-039-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala.	
14	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-141-09-2017	Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ</b> , contra la resolución No.ID-040-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala.
15	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-142-09-2017	Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el <b>ABOG. DAGOBERTO EPSINOZA ASPRA</b> , contra la resolución No.ID-041-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala.
16	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-143-09-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 08 de septiembre de 2017

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 5 de 6  
Oficio SCU No. 202-2017  
08 de Noviembre, 2017

				al 07 de septiembre de 2018, a la <b>LICENCIADA EKATERINA PANOVA</b> , Profesor Auxiliar Tiempo Completo de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, por motivos de salud en su embarazo.
17	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-144-09-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 02 de agosto de 2017 al 02 de agosto de 2018 al <b>LICENCIADO RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ</b> , Profesor Auxiliar de Ciencias de UNAH-TEC-DANLI, ya que continua realizando estudios de postgrado en Matemática Estadística en la Universidad de Puerto Rico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
18	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-145-09-2017	Permiso sin goce de sueldo a partir del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018 a la <b>LICENCIADA ROSALINA RODRIGUEZ REYES</b> , Profesor Auxiliar de Ciencias de la Enfermería dependiente de UNAH/VS, para atender asuntos de índole personal.
19	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-146-09-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2017 al 04 de septiembre de 2018 al <b>INGENIERO KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ</b> , Profesor Auxiliar de Contaduría Pública y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Económicas, continua realizando un entrenamiento completo en las Soluciones Informáticas SAP, en la ciudad de Alemania.
20	29 de Septiembre de 2017	CU-O-008-09-2017	CU-O-147-09-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2017 al 20 de

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## AÑO ACADÉMICO "ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 6 de 6  
Oficio SCU No. 202-2017  
08 de Noviembre, 2017

			septiembre de 2018 a la Licenciada <b>SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES</b> , Profesor Auxiliar de Física dependiente del CURLA, para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Física en la Catholic University of América (CUA) en Washington, D.C.
--	--	--	---

Asimismo se adjunta el Acta de las Sesión Ordinarias realizada el 29 de Septiembre de 2017. El Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de Octubre del presente año adquiere su carácter de firme hasta su aprobación y ratificación en la siguiente sesión del Consejo Universitario y hasta tanto no se puede expedir copia de la misma, ni de los acuerdos contenidos en ella.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los Acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**MARIA VICTORIA ZELAYA**  
**SECRETARIA**



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH  
cc: Archivo

MVZ/ls

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 1 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## ACTA NÚMERO CU-O-008-09-2017

### CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA

29 de Septiembre de 2017

En la Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario del Edificio Alma Mater, el viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la mañana 09:50(Hrs), se dio inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: DR. FRANCISCO JOSE HERRERA, Rector a.i./Presidente. **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. ABOG. JORGE ERNESTO AGÜERO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano. LIC. TRINIDAD DE JESÚS VÁSQUEZ VALDÉS, Representante Propietaria Claustro Docente. DR. NAHUM PUERTO VALLECILLOS, Representante Suplente Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA, Decano. MSC. FRANCISCO RICARDO VALDEZ OSORIO, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana/Secretaria. DRA. MARIA MERCEDES ARRIOLA ARIAS, Representante Propietario Claustro Docente. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL, Decana. DR. LEO SAMUEL GARCIA. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSE MONICO OYUELA, Decano. ING. ADOLFO RAQUEL QUAN, Representante Suplente Claustro Docente. Representante Propietario Claustro Docente. BR. ERASMO ELIAS ALVARADO, Representante Propietario Estudiantil. **FACULTAD DE CIENCIAS:** DR. NABIL KAWAS, Decano. MSC. IRIS MASSIEL RODRIGUEZ, Representante Propietaria Claustro Docente. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** DRA. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana. MSC. EDUARDO MORENO SEGURA, Representante Propietario Claustro Docente. BR. MISAEEL ARNALDO ESPINAL, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O'DELL RIVERA, Directora. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL PACIFICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. ING. EDGAR OSIRIS CARRANZA, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** ING. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director. DRA. CLAUDIA ALBERTINA MONCADA, Representante Propietaria Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; MSC. CELVIN LEODAN VALLADARES, Representante Propietario Claustro Docente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN, (CURVA):** Ph.D. JUAN JACOBO PAREDES HELLER, Director; LIC. EDGARD NAHUM MORALES, Representante Propietario Claustro Docente. BR. SAMIR JOSUE MEJIA, Representante Estudiantil Suplente. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC):** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director. MSC. JOSE SALOMON ORELLANA, Representante Suplente Claustro Docente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, Directora a.i. MSC. CARLOS DAVID COCA SINGH, Representante Propietario Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; MSC. CARLOS FERNANDO MERLO LICONA, Representante Propietario Claustro Docente.



"La educación es la primera necesidad de la República"

SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 2 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**OBSERVADORES:** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Vicerrectora Académica a.i. MSC. AYAX IRIAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. MSC. JULIO CESAR RAUDALES, Vicerrector de Relaciones Internacionales. ABOG. CLAUDIA BUSTILLO, Comisionada Universitaria a.i. **INVITADOS:** MSC. JACINTA RUIZ BONILLA, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. LEONIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. ABOG. JOSE RAMON MARTINEZ, Abogado General de la UNAH y el ABOG. Neptali Mejía, Asistente de la Oficina del Abogado General. Phd. SANTIAGO JAIME RUIZ, Director del ITST.

## PUNTO No.1.

### COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, exteriorizó: "Buenos días señores miembros de este honorable Consejo Universitario, estamos en Segunda Convocatoria y procederemos a la comprobación del quorum, para constancia en el acta; concluyendo que se encuentran presentes en segunda convocatoria treinta (30) miembros propietarios presentes, las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.

## PUNTO No.2

### APERTURA DE LA SESIÓN

La Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i., actuando como Presidenta, exteriorizó: "Buenos días, señoras y señores Consejeros, Consejeros estudiantiles, Señora Secretaria, el Señor Rector me ha pedido que dé inicio a la Sesión como Rectora por Ley, en virtud de que él está atendiendo un compromiso institucional, él se va a incorporar a la Sesión en el transcurso del día. Comprobado el quórum, se abre la sesión siendo las nueve horas de la mañana con cincuenta minutos de la mañana.

## PUNTO No.3

**JURAMENTACIÓN DE:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DECANA A.I. DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES; MSC. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE, DECANA A.I. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES; LIC. NABIL KAWAS KHOURY, DECANO A.I. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS; MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, DIRECTORA A.I. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS TECNOLÓGICA DE DANLÍ, (UNAH-TEC DANLÍ), Y AL DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, DIRECTOR A.I. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, (UNAH-VS).

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio JDU-UNAH No 334-17 30 de agosto de 2017 Doctora María Victoria Zelaya Secretaria del Consejo Universitario Su Oficina Estimada Doctora Zelaya: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: • Acuerdo Número 07-2017-JDU-UNAH "Nombramiento interino de la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera". • Acuerdo Número 08-2017-JDU-UNAH "Nombramiento interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Martha Lorena Suazo Matute". • Acuerdo Número 09-2017-JDU-UNAH "Nombramiento interino de la Decano de la Facultad de Ciencias, Licenciado Nabil Kawas Khoury" • Acuerdo Número 10-2017-JDU-UNAH "Nombramiento interino de la Directora de UNAH-TEC-DANLÍ, Máster Carla Lizzeth Garcés Rivera" • Acuerdo Número 11-2017-JDU-UNAH "Nombramiento interino del Director de UNAH-VS, Doctor Francisco José Herrera Alvarado" Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Licenciado José Manuel Torres Calderón, Director Secretario a.i.







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 3 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Seguidamente la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, explicó: "La Msc. Martha Lorena Suazo, no pudo asistir este día a la Sesión ordinaria para ser juramentada por problemas estrictamente personales, por lo cual se excusó vía teléfono y será juramentada en la próxima sesión del Consejo Universitario y en el caso del Dr. Francisco José Herrera, en la correspondencia de puntos varios se encuentra la anulación de este Acuerdo porque fue nombrado Rector a.i. de la UNAH. Procederemos a juramentar a los demás Decanos y Directora contenidos en el Oficio y para lo cual los llamamos para que pasen al frente."

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros propietarios que ya fueron acreditados que por primera vez al asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señores Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que los Miembros del Consejo Universitario respondieron al unísono e individualmente: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente los señores miembros del Consejo Universitario recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las nueve horas, con cincuenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, constituida la señora Vicerrectora Académica Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como **Presidenta por Ley** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", los honorables ciudadanos: **Arquitecta ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA**, quien mediante **Acuerdo Número 07-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana Interina de la Facultad de Humanidades y Artes; Máster MARTHA LORENA SUAZO MATUTE**, quien mediante **Acuerdo Número 08-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana Interina de la Facultad de Ciencias Sociales; Máster NABIL KAWAS KHOURY**, quien medi





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 4 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**Acuerdo Número 09-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionado para desempeñar el cargo de **Decano Interino de la Facultad de Ciencias; Máster CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**, quien mediante **Acuerdo Número 10-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Directora Interina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica en Danlí (UNAH-TEC-DANLI)**; los mismos se desempeñarán como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, La señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican la señora **PRESIDENTA**, los nombrados presentes y ante la suscrita que da FE. (F y S) **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, actuando como **PRESIDENTA**. (F) **ROSAMALIA ORDÓÑEZ FERRERA DECANA a.i. FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES**, (F) **MARTHA LORENA SUAZO MATUTE DECANA a.i. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**, (F) **NABIL KAWAS KHOURY DECANO a.i. FACULTAD DE CIENCIAS**, **CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA DIRECTORA a.i. UNAH-TEC-DANLI**, (F y S) **MARIA VICTORIA ZELAYA SECRETARIA**.

## PUNTO No.4

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA;**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de: **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes; **MSC. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales; **LIC. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias; **MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**, Directora a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí, (UNAH-TEC Danlí), y al **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. **CU-O-007-08-2017**, de la Sesión Ordinaria del 25 de Agosto de 2017.
6. **CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

#### **CORRESPONDENCIA:**

- a) ADUNAH. Oficio No.107-2017 JD-ADUNAH de fecha 24 de agosto de 2017, recibido el 29 de agosto del presente año, remitido a los miembros del Consejo Universitario y a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Ing.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 5 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Rosa Margarita Flores, Presidenta y Lic. Luisa María Cruz, Pro-secretaria Junta Directiva, en donde por este medio dejan su posicionamiento ante el Consejo Universitario por la manera ilegal y arbitraria en que se pretende elegir una nueva Junta de Dirección Universitaria en la sesión del 25 de agosto de 2017.

- b) Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH). Oficio CURLP No.228-2017 de fecha 23 de agosto de 2017, recibido el 25 de agosto del presente año, enviado a la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora del CURLP-UNAH en donde solicita certificación del punto de acta del Informe presentado el 30 de julio de 2017 en donde se aprobó la moción para que la VRA integre una comisión que realizara un estudio técnico-académico sobre la viabilidad del CURLP.
- c) INPREUNAH. Oficio CI-INPREUNAH No.221-2017 de fecha 29 de agosto de 2017, recibida el 30 de agosto del presente año, remitido a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Ana del Carmen Muñoz, Presidenta Comisión Interventora, Carlos Reyes Barahona, Comisionado Interventor, Lic. Juan Carlos Ramírez, Comisionado Interventor, en donde extienden invitación para participar en la reunión del 13 de septiembre de 2017, donde se trataran asuntos relacionados con el Reglamento General de este Instituto de Previsión.
- d) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-769-2017 de fecha 30 de agosto de 2017 recibido en su fecha, enviado a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita las actas firmes, acuerdos, circulares y resoluciones del Consejo Universitario adoptados en el mes de agosto de este año, información que será publicada en el portal de transparencia de la UNAH. Se dio respuesta según Oficio No. SCU-168-2017.
- e) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-781-2017 de fecha 05 de septiembre de 2017 recibido el 06 de septiembre del presente año, enviado a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, en donde solicita las actas firmes, acuerdos, circulares y resoluciones del Consejo Universitario adoptados en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2016, las cuales fueron remitidas en su debido momento pero no se encuentran firmadas por el respectivo servidor encargado de la emisión del documento como lo requiere el IAIP en sus lineamientos. Se dio respuesta según Oficio No. SCU-175-2017.
- f) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH-No.352-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017, recibido en su fecha, remitido a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Aleyda Romero Escobar, Directora Presidenta a.i. de la JDU en donde remite para conocimiento que el día martes 19 de septiembre del presente año, el IHSS le ha programado dos cirugías mayores que estaban pendientes por la falta de cupo desde el año pasado, razón por la cual estará ausente de sus labores de manera temporal. Posteriormente remitirá copia de la incapacidad emitida por el IHSS.
- g) INPREUNAH. Oficio CI-INPREUNAH No.230-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, recibida el 18 de septiembre del presente año, remitido a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Ana del Carmen Muñoz, Presidenta Comisión Interventora, Carlos Reyes Barahona, Comisionado Interventor, Lic. Juan Carlos Ramírez, Comisionado Interventor, contentiva de convocatoria a reunión de trabajo para aprobar el plan de trabajo e inicio de la revisión, sobre temas relacionados al Reglamento General de este Instituto de Previsión el 19 de septiembre de 2017.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 6 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

- h) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-810-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017 recibido en su fecha, enviado a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, remitido por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora de por el la Comisión de Control de Gestión, contenido de solicitud de información presentada por el ciudadano Héctor Estrada, el que solicita copia del Reglamento de Selección y Nombramiento de Funcionarios Universitarios y copia íntegra del Reglamento General de Elecciones emitido por el Claustro Pleno el 8 de octubre de 1991 y remitido por el Consejo Universitario el 30 de septiembre de 1993, según consta en el Acuerdo CT UNAH-No.67-2006 del 14 de marzo de 2006.
7. Conocimiento, discusión y aprobación del **DICTAMEN** presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, según Acuerdo No.CU-O-025-02-2017 de fecha 24 de febrero de 2017, en donde se le solicitó revisar la propuesta de Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrados de la UNAH. Presentado por la Comisión de Dictamen.
8. Presentación, discusión y aprobación de la **AMPLIACION DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Ejecución de la Carrera. Presentada por iniciativa del Ing. Oscar Meza Palma, en su condición de Director de UNAH-CURC, con los dictámenes respectivos.
9. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios. Presentada por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con los dictámenes respectivos.
10. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
11. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**, con los dictámenes respectivos.
12. En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se declaró situación de estado de emergencia durante doce (12) meses en la UNAH, publicado en La Gaceta No.34181 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se autorizó contratar directamente los siguientes servicios:
- ANDONIE DENTAL S. DE R.L. DE C.V.
  - SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R.L. DE C.V. (SUPRODENT)
  - DENTAL HOME S. DE R.L.
  - IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA)
  - ODONTOTECH HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.
  - MEDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R.L. (MEDIDENTN)
13. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra resolución de la Rectoría de fecha 11 de septiembre de 2015, según Expediente SG-UEA-032-12-2014, presentado por la Abog. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ, Apoderado Legal e Interesada.
14. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-038-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Jacobo Santos Espinal.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 7 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

15. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-039-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Mario Fernando Santos Rivera.
16. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-040-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Lee Antonio Ramírez Paz.
17. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-041-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Dagoberto Aspra Iglesias.
18. Puntos Varios

## 1. CORRESPONDENCIA:

- a) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.362-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, recibido en su fecha, enviado a la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Lic. José Manuel Torres, Director Secretario a.i., en donde remite la resolución JDU-UNAH-NUMERO-10-2017, nombramiento interino de la Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, a.i., Msc. Melba Esperanza Baltodano, por ausencia temporal de la Msc. Aleyda Romero.
  - b) Comisión de Control de Gestión. Oficio No.CCG-821-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, recibido el 26 de septiembre del presente año, remitido a la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Msc. Cintia Liliana Salgado, Coordinadora, en donde solicita la información correspondiente al mes de septiembre relativa a actas firmes, acuerdos, circulares y resoluciones en firme.
  - c) Nota de fecha 28 de septiembre de 2017, recibida en su fecha, dirigida a la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por Misael Arnaldo Espinal, Representante Estudiantil Propietario por la Facultad de Ciencias Espaciales, contentivo de propuesta para normalizar las actividades académicas, Ciudad Universitaria. Se dio respuesta según oficio No. 181-2017.
  - d) Junta de Dirección Universitaria. Oficio JDU-UNAH No.363-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, recibido el 27 de septiembre de 2017, enviado a la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por el Lic. José Manuel Torres, Director Secretario a.i., en donde envía el Acuerdo No.12-2017-JDU a.i. UNAH "Nombramiento del Rector Interino de la UNAH, DR. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO."
2. Solicitud de reconocimientos presentado por la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, a:
- a) **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, por su destacado desempeño como RECTORA DE LA UNAH, Período 2009 – 2013 Y 2013 – 2017 y Presidenta del Consejo Universitario Período 2019 – 2017.
  - b) **DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA**, por su destacado desempeño como VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNAH, Período 2006 – 2010, 2010 – 2013 a.i., y 2013 – 2017.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 8 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

3. Propuesta de REPROGRAMACION ACADEMICA PARA SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADEMICO 2017. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
4. Presentación, discusión y resolución sobre solicitudes presentadas por los arrendatarios(as) de cafeterías en Ciudad Universitaria respecto a exoneración del Pago de la Renta durante dos meses ya que tuvieron cerrados sus locales y en algunos casos abiertos por horas algunos días, en virtud de las tomas de los espacios físicos de la UNAH por el MEU y la consecuente pérdida económica para ellos al estar sus locales cerrados. Presentado por la Rectoría de la UNAH.
5. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, con los dictámenes respectivos.
6. **PERMISOS A DOCENTES:**
  - a) EKATERINA PANOVA
  - b) RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ
  - c) ROSALINA RODRIGUEZ REYES
  - d) KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ
  - e) SKARLETH MELISA MOTIÑO FLORES
7. Juramentación de la **MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ**, Directora a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS).

## Vía Correo Electrónico

- Excusa enviada por el Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior, en donde remite su excusa por no poder asistir a la sesión ordinaria del día de hoy por encontrarse en sesión del Consejo Técnico Consultivo del Sistema de Educación Superior, en virtud de ser el Secretario de dicho órgano.

## 19. Cierre de la Sesión.

La Presidencia sometió a discusión la presente Agenda. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, actuando como Presidenta, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, Dr. Nabil Kawas y el Ing. Adolfo Raquel Quan. Suficientemente discutida. Se aprobó con las sugerencias indicadas por la Presidencia con 36 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Secretaría dio lectura a la agenda con las sugerencias indicadas, en el siguiente sentido:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;
3. Juramentación de: **ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA**, en su condición de Decana a.i. de la Facultad de Humanidades y Artes; **MSC. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE**, Decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales; **LIC. NABIL KAWAS KHOURY**, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias; y la **MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**, Directora a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí, (UNAH-TEC Danlí).
4. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda;
5. Juramentación de la **MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ**, Directora a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS).





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 9 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

6. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta No. CU-O-007-08-2017, de la Sesión Ordinaria del 25 de Agosto de 2017.
7. **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**  
**CORRESPONDENCIA DE LA a) hasta la h).**
8. Solicitud de reconocimientos presentado por la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, a:
  - a) **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, por su destacado desempeño como RECTORA DE LA UNAH, Período 2009 – 2013 Y 2013 – 2017 y Presidenta del Consejo Universitario Período 2019 – 2017.
  - b) **DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA**, por su destacado desempeño como VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNAH, Periodo 2006 – 2010, 2010 – 2013 a.i., y 2013 – 2017.
9. Propuesta de REPROGRAMACION ACADEMICA PARA SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADEMICO 2017. Presentado por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
10. Presentación, discusión y aprobación de la **AMPLIACION DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Ejecución de la Carrera. Presentada por iniciativa del Ing. Oscar Meza Palma, en su condición de Director de UNAH-CURC, con los dictámenes respectivos.
11. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la **CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios. Presentada por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con los dictámenes respectivos.
12. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con los dictámenes respectivos.
13. Discusión y aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**, con los dictámenes respectivos.
14. Discusión y aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, con los dictámenes respectivos.
15. Presentación, discusión y resolución sobre solicitudes presentadas por los arrendatarios(as) de cafeterías en Ciudad Universitaria respecto a exoneración del Pago de la Renta durante dos meses ya que tuvieron cerrados sus locales y en algunos casos abiertos por horas algunos días, en virtud de las tomas de los espacios físicos de la UNAH por el MEU y la consecuente pérdida económica para ellos al estar sus locales cerrados. Presentado por la Rectoría de la UNAH.
16. En cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, promulgado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros en fecha 31 de octubre de 2016, mediante el cual se declaró situación de estado de emergencia durante doce (12) meses en la UNAH, publicado en La Gaceta No.34181 de fecha 08 de noviembre de 2016, en el que se autorizó contratar directamente los siguientes servicios:





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 10 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

- ANDONIE DENTAL S. DE R.L. DE C.V.
- SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R.L. DE C.V. (SUPRODENT)
- DENTAL HOME S. DE R.L.
- IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA)
- ODONTOTECH HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.
- MEDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R.L. (MEDIDENTN)

17. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra resolución de la Rectoría de fecha 11 de septiembre de 2015, según Expediente SG-UEA-032-12-2014, presentado por la Abog. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ, Apoderado Legal e Interesada.
18. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-038-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Jacobo Santos Espinal.
19. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-039-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Mario Fernando Santos Rivera.
20. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-040-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Lee Antonio Ramírez Paz.
21. Conocimiento, discusión y resolución sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ID-041-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior de fecha 23 de febrero de 2017, presentado por el Abogado Dagoberto Aspra Iglesias.

## **22. PERMISOS A DOCENTES:**

- a) EKATERINA PANOVA
- b) RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ
- c) ROSALINA RODRIGUEZ REYES
- d) KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ
- e) SKARLETH MELISA MOTIÑO FLORES

23. Puntos Varios

24. Cierre de la Sesión.

## **PUNTO No.5**

**JURAMENTACIÓN DE LA MSC. ISBELA ORELLANA RAMIREZ, DIRECTORA A.I. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN EL VALLE DE SULA, (UNAH-VS).**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **OFICIO JDU-UNAH No 363-2017 26 de septiembre de 2017** Doctora María Victoria Zelaya Secretaria del Consejo Universitario Su Oficina. Estimada Doctora Zelaya: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: • Acuerdo Número 12-2017-JDU a.i. UNAH "Nombramiento del Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Doctor Francisco José Herrera Alvarado" • Acuerdo Número 13-2017-JDU a.i. UNAH "Nombramiento de la Directora Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), Máster Isbela Orellana Ramírez" Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (F y S) Licenciado José Manuel Torres Calderón, Director Secretario a.i.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 11 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-D-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Acto seguido se llamó a la Consejera propietaria que ya fue acreditada que por primera vez al asistir a sesión necesita ser juramentada para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de Miembros del Consejo Universitario que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamada, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señora Miembro del Consejo Universitario: Prometéis vos Señora integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma".

A lo que respondió: "SI PROMETO".

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: "SI PROMETO"

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizado para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades".

Seguidamente la recién juramentada como Miembro del Consejo Universitario, leyó y firmó su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

**"ACTA DE JURAMENTACIÓN MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas, con quince minutos de la mañana del día viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, constituida la señora Vicerrectora Académica **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Presidenta por ley** del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, del Edificio "Alma Mater", la honorable ciudadana **Máster ISBELA ORELLANA RAMÍREZ**, quien mediante **Acuerdo Número 13-2017-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de Directora Interina de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS)**; la misma se desempeñará como integrante del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. En tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, La señora **Presidenta**, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **"SI PROMETO"**; **2º**) ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **"SI PROMETO"**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 12 de 56

Sesión Ordinaria

Acta No. CU-O-008-09-2017

29 de Septiembre de 2017

Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta acta, que rubrican la señora **PRESIDENTA POR LEY**, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, PRESIDENTA POR LEY. (F) ISBELA ORELLANA RAMÍREZ DIRECTORA a.i. UNAH-VS. (F y S) MARIA VICTORIA ZELAYA SECRETARIA.**

## PUNTO No.6

### **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. CU-O-007-08-2017, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2017.**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura resumida al Acta No. CU-O-007-08-2017, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día 25 de Agosto del 2017.

La Presidencia somete a discusión la presente Acta. Participando al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, Msc Misael Arnaldo Espinal y la Lic. Trinidad de Jesús Vásquez. Suficientemente discutida. Se aprobó, con las sugerencias indicadas por la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya y el Br. Misael Arnaldo Espinal, con 36 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta interrogó al Pleno sobre el extremo, de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:

- Por moción que mediante solicitud de reconsideración presentó la Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, en el sentido siguiente: "En el Punto 8 del Acta en donde se aprueban los criterios de admisión para la licenciatura en enfermería de la UNAH, solicito se especifique que el inicio en la aplicación de esta normativa debe ser a partir del Primer Semestre 2018." Tomada en Consideración. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta. Suficientemente discutida. Se Aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia se modificó el Acuerdo No.CU-O-111-08-2017.

No habiendo más reconsideraciones.

La Presidencia manifiesta que el Acta queda en firme.

## PUNTO No.7

### **CORRESPONDENCIA E INFORMES:**

#### **CORRESPONDENCIA:**

Para este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, solicitó al pleno, lo siguiente: "Quiero solicitarle respetuosamente si me permiten la dispensa de la lectura puntual de la correspondencia en virtud de haber sido leída ya de manera resumida, o si tienen alguna que quisiera se leyera de manera textual." Suficientemente discutida. Se dispensó la lectura de toda la correspondencia íntegramente. Se aprobó la dispensa por unanimidad.

## PUNTO No.8

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS PRESENTADO POR LA SECRETARIA DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, A: A) DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, POR SU DESTACADO DESEMPEÑO COMO RECTORA DE LA UNAH, PERÍODO 2009 – 2013 Y 2013 – 2017 Y PRESIDENTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PERÍODO 2019 – 2017. B) DRA. RUTILIA**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 13 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## CALDERON PADILLA, POR SU DESTACADO DESEMPEÑO COMO VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNAH, PERIODO 2006 – 2010, 2010 – 2013 A.I., Y 2013 – 2017.

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- Oficio SCU-180-2017 de fecha 27 de Septiembre, 2017. Remitido al DOCTOR FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERISTARIO, enviado por la Dra. María Victoria Zelaya, Secretaria, en donde solicita se incorpore como punto de agenda para la Sesión Ordinaria del día 29 de septiembre del presente año, "**Reconocimiento Especial por este Honorable Consejo Universitario a la Dra. JULIETA CASTELLANOS RUIZ, por su destacada labor como RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS y quien además fungió como PRESIDENTA de este máximo organismo de gobierno universitario.**" Lo anterior En vista de que concluyó el período para el cual fue nombrada como Rectora de la UNAH en fecha 25 de septiembre de 2017, y así mismo como Presidenta de este Consejo Universitario. Al mismo tiempo se solicita "**Reconocimiento Especial por este Honorable Consejo Universitario a la Dra. RUTILIA CALDERON PADILLA, por su destacada labor como VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**"

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

**"ACUERDO No. CU-O-129-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar reconocimiento a la **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ,** Por su destacado desempeño como Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, períodos: Abril 2009 – Abril 2013, Mayo – Septiembre 2013 a.i. y Septiembre 2013 – Septiembre 2017 y Presidenta del Consejo Universitario; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria. **SEGUNDO:** Hacer entrega de una distinción consistente en un Pergamino, el que deberá ser firmado por la Presidente y Secretaria del Consejo Universitario, a la Dra. Julieta Castellanos Ruiz, en un acto especial, el que deberá ser realizado en la Sesión Ordinaria del mes de octubre del presente año. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

**"ACUERDO No. CU-O-129-A-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar reconocimiento a la **DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA,** Por su destacado desempeño como Vicerrectora Académica, Períodos: Agosto 2006 a Agosto 2010, Agosto 2010 – Octubre 2013 a.i. y Octubre 2013 – Marzo 2017; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria. **SEGUNDO:** Hacer entrega de una distinción consistente en un Pergamino, el que deberá ser firmado por la Presidenta y Secretaria del Consejo Universitario, a la Dra. Rutilia Calderón Padilla, en un acto especial, el que deberá ser realizado en la Sesión Ordinaria del mes de Octubre del presente año. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

### PUNTO No.9

### **PROPUESTA DE REPROGRAMACION ACADEMICA PARA SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADEMICO 2017. PRESENTADO POR LA MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 14 de 56

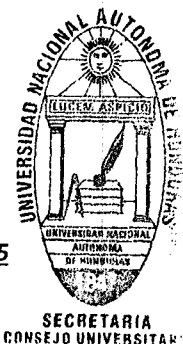
Sesión Ordinaria

Acta No.CU-O-008-09-2017

29 de Septiembre de 2017

- Oficio No. VRA-1544-2017. De fecha 22 de septiembre de 2017 remitido a la Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, enviado por la Mae. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i., en donde remite la **Reprogramación Académica para el Segundo y Tercer Período Académico 2017**, para que se agende en la sesión del septiembre del año 2017 para su discusión y aprobación final. Sin otro particular, le reitero las consideraciones debidas. Atentamente, (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. **REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA EL SEGUNDO Y TERCER PERIODO ACADEMICO 2017 CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de dirección superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), está facultado para aprobar el Calendario Académico anual, así como las debidas reprogramaciones que se sean pertinentes, según sean las necesidades. **CONSIDERANDO:** La pérdida de clases por las tomas en los edificios de Ciudad Universitaria y de los Centros Regionales Universitarios por parte de un sector de los estudiantes de la UNAH, la Vicerrectoría Académica ha elaborado la reprogramación académica para todas las carreras que a partir del 11 de septiembre retomaron el II PAC tanto en Ciudad Universitaria como en los Centros Regionales y que concluirán el 17 de noviembre, así como para aquellas lograron terminar el II PAC y que inician el III PAC 2017 y siguen con el Calendario normal aprobado por el Consejo Universitario para el año 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Humanidades y Artes presentó una programación especial para la Carrera de Arquitectura que desarrollará un Período Intensivo. **CONSIDERANDO:** Que en el caso de las carreras de Medicina y Enfermería de UNAH-VS que se desarrollan en períodos de 20 semanas, la Escuela de Ciencias de la Salud de UNAH-VS, presentó para consideración una programación especial, la cual deberá ser analizada Y argumentada, a fin de que la misma quede en firme. **CONSIDERANDO:** En el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), tanto en la modalidad presencial como a Distancia, deberá desarrollar un Tercer Período, según fechas establecidas en el Calendario Académico, debido a que el Segundo Período fue cancelado por las tomas estudiantiles en ese Centro Regional. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica, luego de analizar cada una de las situaciones y particularidades que se produjeron como resultado de la toma de edificios por parte del movimiento estudiantil, así como del análisis de las propuestas hechas puntualmente por algunas unidades, presenta al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, la Programación Académica, del Segundo y Tercer PAC de 2017 para su discusión y aprobación final.

.../15





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 15 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## A)-REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE RETOMARON EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Facultades y Centros Regionales Universitarios	Carreras	Actividad	Fecha
<b>Facultades:</b>			
Ciencias Médicas	Técnico en Terapia Funcional		
Humanidades y Artes	Todas las carreras excepto Arquitectura (Ver programación de período intensivo para Arquitectura).	Reinicio de clases	11 de septiembre de 2017
Ingeniería	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)	Cancelación de asignaturas <b>Nota: Los estudiantes podrán cancelar clases, pero no adicionar.</b>	25 de septiembre al 1 de octubre de 2017
Química y Farmacia			
Ciencias Jurídicas			
Ciencias Económicas, Administrativas y Contables			
Ciencias			
Ciencias Sociales			
Odontología			
<b>Centros Regionales Universitarios:</b>			
UNAH- Valle de Sula		Exámenes de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
		Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
		Finalización de clases	14 de noviembre de 2017





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 16 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Centro Regional Universitario del Centro (CURC)	Todas las Carreras excepto Medicina y Enfermería.	Registro de Calificaciones	15-17 de noviembre de 2017
Centro Regional Universitario de Litoral Atlántico (CURLA)		Finalización del periodo	17 de noviembre de 2017
Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC)			

## B)-PROGRAMACIÓN DE PERÍODO INTENSIVO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (Resolución VRA No. 070-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017).

PERÍODO INTENSIVO		
No.	Actividad	Fecha
1	Programación Académica	11-13 de septiembre de 2017
2	Pre-matricula	18-20 de septiembre de 2017
3	Matricula	21-23 de septiembre de 2017
4	Inicio de clases	25 de septiembre de 2017
5	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
6	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
7	Finalización de clases	01 de diciembre de 2017
8	Exámenes de reposición	4-10 de diciembre de 2017
9	Registro de calificaciones	11-13 de diciembre de 2017
10	Finalización del Período	16 de diciembre de 2017



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 17 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## C)-REPROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA CARRERA DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE UNAH- VALLE DE SULA.

SEGUNDO SEMESTRE		
No.	Actividad	Fecha
1	Inicio de clases	11 de septiembre de 2017
2	Cancelación de asignaturas <b>Nota: Los estudiantes podrán cancelar clases, pero no adicionar.</b>	25 de septiembre al 1 de octubre de 2017
3	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
4	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
5	Finalización de clases	13 de diciembre de 2017
6	Registro de Calificaciones	14-16 de diciembre de 2017
7	Finalización del periodo	16 de diciembre de 2017

D)-PROGRAMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE CONTINÚAN CON LA PROGRAMACIÓN NORMAL ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL AÑO 2017.

### TERCER PERIODO ACADEMICO-2017 concluye el 16 de diciembre (Según Calendario Académico)

Facultades, Centros Regionales Universitarios y SED	Carreras
Facultad Ciencias Médicas	Medicina (II-Semestre 2017)
	Enfermería
	Nutrición
Centro Regional Universitario Nororiental (CURNO)	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)

	En el caso de Enfermería está desarrollando su II-Semestre que termina el 13 de diciembre según calendario.
Facultad de Ciencias Espaciales	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)
UNAH-TEC DANLI	
ITS-TELA	
Sistema de Educación a Distancia	Todas las Carreras de los CRAED y TELECENTROS a excepción de CRAED-Choluteca.

**Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) y CRAED-Choluteca:** Las carreras del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) y del CRAED-Choluteca deben desarrollar un Tercer Período Académico regular con la programación correspondiente en el Calendario Académico del año 2017.

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, explicó: "Voy presentarlo porque es enviado por la Vicerrectoría Académica, mi doble condición Vicerrectora Académica y que estoy presidiendo este Consejo Universitario, quisiera explicar que esta Reprogramación ha sido trabajada con los Decanos, Jefes de Departamento Coordinadores Académicos, básicamente la Reprogramación se refiere al Segundo Período que es el Período que se ha prorrogado y que obviamente dio inicio el 11 de Septiembre, el reinicio



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 18 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

de las clases, esta Reprogramación Académica implica para las Facultades y Centros Regionales Universitarios que retomaron este Segundo Período Académico, en el caso por ejemplo de la Facultad de Ciencias Médicas el Técnico en Terapia Funcional, en el caso de las Facultad de Humanidades y Arte todas las carreras excepto la Carrera de Arquitectura que como saben la Carrera de Arquitectura tiene dos (2) semestres pero como no pudo iniciar el Segundo Semestre en la fecha que correspondía la Jefatura de la Carrera, la Coordinación Académica y la Decanatura, solicitaron a la Vicerrectoría Académica se les programara un período intensivo, esas fechas fueron trabajadas con ellos y se les aprobó un Período Intensivo para la Carrera de Arquitectura, para la Facultad de Ingeniería, todas las Carreras entraron en la reprogramación del Segundo Período Académico, igualmente Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Facultad de Ciencias, Ciencias Sociales, Facultad de Odontología, en los Centros Regionales Universitarios Universidad en el Valle de Sula, Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC); cada actividad se reprogramó a partir del 11 de Septiembre como por ejemplo la cancelación de asignaturas que todavía esta semana están en Cancelación de Asignaturas los que tienen un Segundo Período Académico irregular, los Exámenes de Suficiencia también se reprogramaron en vista de que las fechas para los Exámenes de Suficiencia quedaron en medio del conflicto y no se pudieron realizar; el Registro de Calificaciones de los Exámenes de Suficiencia también, las fechas que deberán subirse a la Plataforma, y la Finalización de clases que está programada para el 14 de Noviembre; el Registro de Calificaciones se hará del 15 al 17 de Noviembre finalizando el período el 17 de Noviembre, son diez (10) semanas en promedio, algunos Centros Regionales requerían mucho menos tiempo que esto pero ellos pidieron que se les dejara ese margen amplio para poder ponerse al día y jugar con las fechas, básicamente hemos atendido lo que nos han solicitado los Coordinadores Académicos, las Jefaturas de Departamento y los Decanatos y Direcciones de Centro. En el caso del Período Intensivo para la Carrera de Arquitectura con ellos hemos estado trabajando casi diario, su programación académica se subió del 11 al 13 de Septiembre, iniciaron su Pre-matricula del 18 al 20 de Septiembre, la Matricula del 21 al 23 de Septiembre, el Inicio de clases el 25 de Septiembre, Exámenes opcionales de Suficiencia del 9 al 20 de Octubre, el Registro de Calificaciones de Suficiencia del 01 al 03 de Noviembre, ellos finalizaran clases el 01 de diciembre, realizaran Exámenes de Reposición del 04 al 10, el Registro de Calificaciones del 11 al 13 de diciembre de 2017 y la finalización del período el 16 de diciembre. Hay algunos ajustes que se han estado haciendo sobre la marcha por ejemplo Arquitectura no había previsto la el Período de Adiciones y Cancelaciones entonces se agregó el Período de Adiciones y Cancelaciones, y con algunas otras Carreras también estamos trabajando al todavía algunos ajustes, con la Facultad de Ciencias Espaciales hemos trabajado con los Jefes, Coordinadores de Carrera, el Secretario Académico, he estado hablando con la Señora Decana y estamos trabajando también en varias cosas que todavía representan algunos problemas para la matrícula de los estudiantes pero que se les van a solventar a fin de que en la medida de lo posible la mayoría de estudiantes salgan menos afectados, la Reprogramación correspondiente al Segundo Semestre para la Carrera de Medicina y Enfermería en UNAH-VALLE DE SULA también se les hizo una programación especial en virtud de que ellos empezaron un segundo semestre, como le dije al Señor Director siento que van a quedar bien ajustados porque un Semestre tiene veinte (20) semanas en Medicina, pero ellos hicieron algunos arreglos que les permiten ajustar ese tiempo y garantizan que van a poder cumplir con todas las dimensiones







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 19 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

académicas, por lo tanto ellos estarán finalizando su período el 16 de diciembre. Las Carreras y los Centros Regionales que tienen un Tercer Período Académico regular son la Facultad de Ciencias Médicas con las Carreras de Medicina, Enfermería y Nutrición, y el Centro Regional Universitario Nororiental CURNO que tiene un Tercer Período Académico Regular, la Facultad de Ciencias Espaciales también tiene un Tercer Período Académico Regular, UNAH-TEC- DANLI con todas las Carreras tanto Licenciaturas como Carreras Técnicas, el Instituto Tecnológico Superior de Tela tiene un Tercer Período Regular tal y como estaba programado en el Calendario Académico que aprobamos el año pasado a finales de año, el Sistema de Educación a Distancia, todas las Carreras de los CRAED y los Telecentros a excepción del CRAED de CHOLUTECA, el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico CURLP y el CRAED CHOLUTECA como recordaran se canceló el Segundo Período Académico y están ellos desarrollando un Tercer Período Académico Regular, en base a esto solicitamos al Honorable Consejo la aprobación de esta Reprogramación Académica que ya está en curso en prácticamente todas las Facultades, hay un par de situaciones que es importante mencionar y que se están arreglando sobre la marcha, una de ellas es que en algunas secciones en la mayorías pero se ha dado en algunas carreras, Humanidades y Artes por ejemplo, algunas de Ciencias, Ciencias Espaciales también se ha visto más de las Asignaturas de Servicio, se dio la situación de que estudiantes siguieron durante el Segundo Período Académico y los profesores siguieron impartiendo la asignatura de la manera que pudieron, al final cuando se les instruyó para que ellos subieran las calificaciones a la Plataforma, se les notificó que los que hubieran concluido mandarían sus calificaciones, creo que allí se dio una confusión porque hay Secciones, hay Secciones que tenían por decir algo veinticinco (25) estudiantes y de esos 25 estudiantes diez (10) concluyeron su asignatura, pero quince (15) no volvieron, algunos se fueron a sus lugares de origen, etc., entonces estamos teniendo que lo que debieron haber hecho en ese momento era esas asignaturas no están concluidas, el Docente lo que tiene que hacer en este caso es guardar la Calificación de los que ya aprobaron y esperar continuar el período con el resto, pero los Docentes subieron las Calificaciones al Sistema y una vez que se transfieren al Sistema de Registro, los estudiantes que no cursaron la asignatura les aparecen Cero (0) No Se Presentó, o Abandonó, esos estudiantes han retornado a algunas secciones y están continuando el desarrollo de la Asignatura, hemos instruido a las Facultades que nos han reportado eso que, son dos situaciones, primero, los que ya reportaron sus Calificaciones ya están transferidos al Sistema, el Profesor debe continuar dando la asignatura al resto de estudiantes y lo que se va a hacer después es mandar esas calificaciones vía Oficio de Rectificación de Calificaciones para completar las listas con el Reporte de calificaciones. La otra situación en esto es la situación financiera, los Profesores que son Permanentes no tienen problema porque ellos están con un nombramiento permanente y tienen que terminar la clase; los que son Profesores por Hora, algunos que reportaron sus Calificaciones se les va a pagar conforme a donde terminaron que fue el Segundo Período a finales de Agosto, y ahorita que van a continuar con el número de estudiantes que regresaron el 11 de Septiembre se les va a cancelar de acuerdo al tiempo, al tiempo para poderles compensar ese trabajo que van a terminar para Noviembre, yo sé que muchos han estado con estas inquietudes y preocupados, pero es la única manera que hemos encontrado para solventar esos impases que se dieron por toda la situación que ustedes ya conocen. La otra situación que iría en el Acuerdo en caso de que ustedes lo aprueben, es que hemos tomado la Resolución en la Vicerrectoría Académica y



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 20 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

conversado también con Decanos y Directores de que los estudiantes que cursaron el Segundo Periodo Académico irregular verdad es decir este que estamos prorrogando, si en sus calificaciones tienen cero, cero, (00) No Se Presentó, Abandonó, o Reprobado, esa calificación no se va a computar para efectos del Índice Académico para que no le afecte su Índice Académico, eso aplicaría para los que tienen este Segundo Periodo Irregular, no para los que terminaron el Segundo Periodo normal y que están en un Tercero normal, para los estudiantes en este Segundo Periodo Académico irregular si la calificación de la asignatura los favorece y les beneficia en su Índice Académico obviamente que allí si se les va a computar verdad es decir eso es para los que aprueben. Esa es la generalidad de la Reprogramación para el tanto para las Carreras del Segundo Período como las que están en un Intensivo más las del Tercer Período Académico."

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, Dra. Lourdes Murcia Carbajal, Dr. Nabil Kawas, Br. Misael Arnaldo Espinal, Dra. María Cristina Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Lic. Edgar Nahúm Morales, Abog. Bessy Margoth Nazar, Abog. Jorge Ernesto Agüero, Msc. Iris Massiel Rodríguez y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas por los consejeros, aceptadas por la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica, con 36 votos a favor y 0 en contra.

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**"ACUERDO No. CU-O-130-09-2017.** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No.CU-O-110-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del 14 de diciembre del 2016, contenido del Calendario Académico de la UNAH del año 2017, en el apartado primero en los términos presentados por la Vicerrectoría Académica de la siguiente manera: **"PRIMERO:** Reformar el Calendario Académico 2017: **A)** Se ratifica por unanimidad, la cancelación del **TERCER PERIODO ACADEMICO** del año 2017, de conformidad con el Comunicado de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por autoridades universitarias competentes. **B) REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE RETOMARON EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Facultades y Centros Regionales Universitarios	Carreras	Actividad	Fecha
<b>Facultades:</b>			
Ciencias Médicas	Técnico en Terapia Funcional	Reinicio de clases	11 de septiembre de 2017
Humanidades y Artes	Todas las carreras excepto Arquitectura (Ver programación de período intensivo para Arquitectura).	Exámenes de suficiencia	9-20 de octubre de 2017



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 21 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Ingeniería	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
Química y Farmacia		Finalización de clases	14 de noviembre de 2017
Ciencias Jurídicas		Registro de Calificaciones	20, 21 Y 22 de noviembre de 2017
Ciencias Económicas, Administrativas y Contables		Finalización del período	17 de noviembre de 2017
Ciencias			
Ciencias Sociales			
Odontología	Finalización de clases: 09 de diciembre de 2017  Registro de Calificaciones: 11, 12 y 13 de diciembre de 2017.  Final del Período: 16 de diciembre de 2017.		
<b>Centros Regionales Universitarios:</b>			
UNAH- Valle de Sula	Todas las Carreras excepto Medicina y Enfermería.		
Centro Regional Universitario del Centro (CURC)			
Centro Regional Universitario de Litoral Atlántico (CURLA)			
Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC)			

## C) PROGRAMACIÓN DE PERÍODO INTENSIVO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (Resolución VRA No. 070-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017).

PERÍODO INTENSIVO		
No.	Actividad	Fecha
1	Programación Académica	11-13 de septiembre de 2017
2	Pre-matrícula	18-20 de septiembre de 2017
3	Matrícula	21-23 de septiembre de 2017
4	Inicio de clases	25 de septiembre de 2017
5	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
6	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
7	Finalización de clases	01 de diciembre de 2017
8	Exámenes de reposición	4-10 de diciembre de 2017
9	Registro de calificaciones	11-13 de diciembre de 2017
10	Finalización del Período	16 de diciembre de 2017





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 22 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## D) REPROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA CARRERA DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE UNAH- VALLE DE SULA.

SEGUNDO SEMESTRE		
No.	Actividad	Fecha
1	Inicio de clases	11 de septiembre de 2017
2	Cancelación de asignaturas <b>Nota: Los estudiantes podrán cancelar clases, pero no adicionar.</b>	25 de septiembre al 1 de octubre de 2017
3	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
4	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
5	Finalización de clases	13 de diciembre de 2017
6	Registro de Calificaciones	14-16 de diciembre de 2017
7	Finalización del período	16 de diciembre de 2017

## E) PROGRAMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE CONTINÚAN CON LA PROGRAMACIÓN NORMAL ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL AÑO 2017.

**TERCER PERIODO ACADEMICO-2017 concluye el 16 de diciembre  
(Según Calendario Académico)**

Facultades, Centros Regionales Universitarios y SED	Carreras	
Facultad Ciencias Médicas	Medicina	(II-Semestre 2017)
	Enfermería	
	Nutrición	
Centro Regional Universitario Nororiental ( <u>CURNO</u> )	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas) En el caso de Enfermería está desarrollando su II-Semestre que termina el 13 de diciembre según calendario.	
Facultad de Ciencias Espaciales	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)	
UNAH-TEC DANLI		
UNAH-TEC AGUAN		
ITS-TELA		
Sistema de Educación a Distancia	Todas las Carreras de los CRAED y TELECENTROS a excepción de CRAED-Choluteca.	



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 23 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**SEGUNDO:** Para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH) y CRAED-Choluteca: **A)** Se ratifica la cancelación del Segundo Período Académico del año 2017, de acuerdo al Comunicados emitido con fecha 14 de julio de 2017, por las autoridades de la UNAH. **B)** Las carreras del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) y del CRAED-Choluteca deben desarrollar un Tercer Período Académico regular con la programación correspondiente en el Calendario Académico del año 2017. **TERCERO:** Se instruye a la Vicerrectoría Académica para que concluya la reprogramación con las Carreras a nivel de detalle, en los casos que hayan quedado temas pendientes. **CUARTO:** El Consejo Universitario acuerda que No se computará para efectos de promedios en índice académico los resultados: Cero (0), No Se Presentó (NSP), Abandonó (ABD), o Reprobó (RPB). En función de lo anterior se instruye a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) a hacer los ajustes pertinentes en el sistema para este efecto. Esta disposición será aplicable únicamente para este SEGUNDO PERIODO ACADEMICO IRREGULAR 2017, que reinició el 11 de septiembre de 2017; y por consiguiente para los (as) estudiantes que estén cursando las asignaturas programadas en el mismo. **QUINTO:** En lo referente al pago de profesores por Hora, se les hará efectivo de acuerdo al tiempo trabajado, esto significa que quienes concluyeron el Segundo Período Académico tal como estaba programado en el Calendario Académico inicial del 2017 y registraron calificaciones recibirán lo convenido por el período. En los casos que se presenten estudiantes en secciones de las que ya se han registrado calificaciones; los docentes por hora que continúen el Segundo Período Académico 2017, reprogramado con estos estudiantes que estaban pendientes recibirán su pago conforme a las fechas de finalización del Período reprogramado." **SEGUNDO:....; TERCERO:....; CUARTO:....;" SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE." (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Seguidamente la Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta, expresó: "Le damos la bienvenida al Señor Rector Dr. Francisco José Herrera."

El Presidente Dr. Francisco José Herrera, exteriorizó: "Buenos días, muchas gracias Señora Vicerrectora, disculpas por llegar tarde pero teníamos una invitación que debíamos atender y fue realmente muy grata en El Hospital San Felipe, habían algunos Miembros del Cuerpo Diplomático, y habían puntos muy interesantes que creo que van a ser de enorme interés para nuestra Universidad. En relación al Punto que estaban comentando en este momento y que finalizaron y que aprobó que se quedaron aprobados, quería hacer solamente el comentario en relación a lo de los Profesores por hora que sentíamos que era una necesidad imperiosa que realmente tuviesen ellos ese reconocimiento salarial, estaban bastante preocupados por alguna razón creo que pensaban que no se les iba a honrar esto hasta el final y creo que con esto ellos se van a sentir ya con ánimos para hacerle frente a este período que es tan importante para nosotros y en el cual pretendemos lograr la total estabilidad académica de nuestra Universidad."

## PUNTO No.10

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CARRERA. PRESENTADA POR INICIATIVA DEL ING. OSCAR MEZA PALMA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE UNAH-CURC, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Da. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- Oficio JDU-UNAH No.-339-2017. 4 de septiembre de 2017. Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario, en donde remite los documentos de la





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 24 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

propuesta de **AMPLIACION DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO (CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA**, bajo la iniciativa del Ingeniero Oscar Meza Palma, en su condición de Director de ese Centro Regional, para la emisión del Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria para el posterior envío de documentos al Consejo Universitario. El pleno de la JDU remitió dicha iniciativa a su Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, quien recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, con la solicitud acompañada de los documentos originales de la propuesta, detallados a continuación: 1. Dictamen VRA-No.060-2017, de fecha 09 de agosto de 2017 de la Vicerrectoría Académica, 2. Dictamen DD-070-2016, del 10 de agosto de 2016, de la Dirección de Docencia, 3. Oficio SEAF No.340-2017, de fecha 18 de abril de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, 4. Oficio DL No.858-2017, de fecha 06 de julio de 2016, del Departamento de Asesoría Legal, 5. Oficio FCCSS No.783-2016 del 8 agosto de 2016 de septiembre de 2016, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, 6. Oficio No. 165-DSC, Dictamen de la Jefatura del Departamento de Sociología del 31 de julio de 2017. 7. Oficio No. D-CURC/102/2017, aclaratorio enviado por el Director Ingeniero Oscar Meza Palma, del 17 de julio de 2017 8. Documento de Diagnóstico, 9. Documento de Plan de Factibilidad Social, 10. Documento de Ejecución, 11. CD contentivo de los documentos en formato digital. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de Junta de Dirección Universitaria, examinó la documentación y **EMITE DICTAMEN FAVORABLE para la AMPLIACION DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO (UNAH-CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA**, para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe, Considerando la factibilidad financiera que puede ser cubierta en la planificación operativa anual a partir del año 2018 del presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC), tal como lo manifestó el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, conforme a la gestión que efectuó el Director de UNAH-CURC para su incorporación en el POA- Presupuesto, los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad para la capacitación y actualización curricular de los docentes y todas las recomendaciones de la Vicerrectoría Académica. A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Sin otro particular. Atentamente, (F y S) Máster Aleyda Lizett Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria.

- b) **DICTAMEN VRA - No.060-2017. VISTA** y analizada la documentación relacionada, expediente general, material impreso y digital que acompaña la propuesta de "Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local para el Centro Universitario Regional del Centro (CURC)". La Vicerrectoría Académica en uso de sus facultades, y en especial el Artículo 23 numeral 5) "En el campo de sus responsabilidades, emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones" **DICTAMINAR** lo siguiente: 1) Recomendar a la Junta de Dirección Universitaria y al Consejo Universitario aprobar la Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local en el Grado de Licenciatura al Centro Universitario Regional de Centro (CURC) en la Bimodalidad de Presencial y a Distancia a partir del Primer Período Académico del año 2018, siempre y cuando ya se haya agotado el trámite correspondiente ante el Consejo de Educación Superior. Por lo que la Vicerrectoría Académica, también recomienda al honorable Consejo Universitario, una vez aprobada la ampliación, remitirla a aprobación del honorable Consejo de Educación Superior para su validez definitiva de la gestión a como lo estipula la Ley de Educación Superior, sus normas y reglamentos o el artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH. 2) La



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 25 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

primera promoción será tutelada desde la Facultad de Ciencias Sociales, el Departamento de Sociología y la Carrera de Desarrollo Local de Ciudad Universitaria, quien conjuntamente con el Centro Universitario Regional del Centro cumplirán con un plan de traslado gradual de la carrera, de profesionalización de docentes o de contratación de docentes especializados en el manejo de los ejes curriculares y el campo de desarrollo local. La Vicerrectoría Académica solicita un reporte completo de la administración y gestión curricular de la carrera al final del primer y del segundo año de implementación de la misma, y tomar en su momento las provisiones necesarias para la debida implementación de esta Primera Promoción. 3) Los primeros ejes curriculares: a) Estudios Generales Universitarios; b) Estudios Básicos de Promoción del Desarrollo Local; c) Teorías del Desarrollo Humano y Local, serán impartidos de forma presencial por profesores del Centro Universitario Regional del Centro. Los demás ejes curriculares: d) Políticas Públicas, Administración y Gestión Municipal, e) Planificación Estratégica Participativa y Gestión de Proyectos Locales, y f) Técnicas de Investigación Municipal y Local, y las prácticas de profesionalización, serán impartidos a distancia por tutores del Departamento de Sociología con especialidad en desarrollo local. 4) En la procura de mejores espacios de operacionalización y de impacto de la Carrera, el CURC debe elaborar una estrategia de alianzas e incidencia académica para la revisión del Plan de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDR-OT), Región 2, Valles de Comayagua, que permita roles trascendentales para el CURC en el marco de este Plan y sus propósitos de desarrollo local. Paradójicamente el CURC conjuntamente con CENET y ESNACIFOR elaboraron el Plan, pero no se tomó tal previsión, de la importancia de UNAH-CURC como actor para la transformación regional. 5) El CURC debe presentar a más tardar el mes de diciembre de 2017 su Plan Estratégico de Centro revisado, que incorporé la línea estratégica de desarrollo local, pues el Plan actual no menciona en absoluto los propósitos por el desarrollo local ni como Carrera ni como iniciativas de investigación o vinculación. Si se toma al pie de la letra el Plan actual la Carrera no se justifica y no se podría contar con recursos de los Planes Operativos Anuales. Es necesario hacer ajustes de pertinencia en la planificación del CURC por el compromiso de impulsar el desarrollo local en la Región de Los Valles de Comayagua. Estos puntos se basan en los 15 considerandos anteriores, pero también en los Artículos 290 (modalidades: presencial y a distancia y TICs. para comunidades locales), 293 (modalidad a distancia, factores culturales y planes regionales), 294 (equidad en el acceso, reducción de la brecha digital, desarrollo local y cultural), 295 (la Vicerrectoría Académica incentiva programas de educación a distancia), 298 y 299 (docente/tutor) de las Normas Académicas de la UNAH. Se adjunta a este Dictamen de la Vicerrectoría Académica, e Dictamen de la Oficina del Abogado General de la UNAH, el Dictamen de la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas, el Dictamen de la Dirección de Docencia, Oficio Aclaratorio de la Dirección del Centro Universitario Regional del Centro, y Dictamen de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

- c) **Oficio-SEAF-340-2017 de fecha 18 de abril del 2017.** Remitido a la Máster Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley: En atención al oficio VRA-No.1273-2016 en el que se solicita dictamen sobre la propuesta de **Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local para el Centro Universitario Regional del Centro CURC**, con base a la documentación presentada, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la forma siguiente: I. La Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local tiene como objetivo primordial elevar la formación profesional con competencias para intervenir acertadamente en las áreas del Desarrollo Local, Municipal y Regional, que permita contribuir al fortalecimiento de procesos democráticos y de iniciativas



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 26 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

para el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas y locales que favorezcan a los diferentes sectores sociales de las comunidades de la Región Central. II. El plan de Factibilidad indica que para la apertura y funcionamiento de la nueva Carrera se cuenta con trece (13) Profesores todos ellos de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, estos docentes impartirían las asignaturas propias de la Carrera ya que poseen formación en áreas de la Sociología, Antropología, Trabajo Social, con especialidades en Gestión Social Urbana, Gestión y Evaluación de Proyectos, además se contaría con tres docentes de la Carrera de Administración de Empresas que se integrarían en la programación curricular, en el año 2017. III. El plan comprende también la contratación de dos docentes, así: un Profesor Titular I para el primer período académico de 2018, por lo que se proyecta un presupuesto de L. 468,646.05 por ese concepto, y otro Profesor Titular I para el año 2019. En material didáctico se estima para el año 2017 la suma de L. 6,423.80 la que se encuentra disponible en el presupuesto recurrente del CURC, para los siguientes años se proyecta esta misma cifra con un incremento del 8% anual. En el primer período académico del año 2018 se requerirán recursos para la movilización, alimentación y hospedaje por supervisión de prácticas por un valor de L. 160,000.00 (en los siguientes periodos este valor se incrementará en 2.5% anual). Asimismo se proyecta la realización y mejora de tres aulas con un costo de L. 65,000.00 y adquisición de equipo por L. 155,290.00, haciendo un total de recursos requeridos para ese año por L. 855,520.45. IV. El presupuesto proyectado que se presenta para la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local asciende a L. 4,255,555.87 para el periodo 2017-2021.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO	PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LOS AÑOS (2017-2021)					COSTO TOTAL DEL PROYECTO
	2017	2018	2019	2020	2021	
Servicios Personales (Profesor Titular I)		L. 468,646.05	L. 937,292.10	L. 937,292.10	L. 937,292.10	3280,522.35
Supervisiones Práctica Supervisada		L. 160,000.00	L. 172,800.00	L. 186,624.00	L. 201,553.92	L. 720,977.92
Equipo		L. 155,290.00				L. 155,290.00
Material Didáctico	L. 6,423.80	L. 6,584.40	L. 6,749.00	L. 6,917.73	L. 7,090.67	L. 33,765.60
Infraestructura		65,000				L. 65,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 6,423.80</b>	<b>L. 855,520.45</b>	<b>L. 1,116,841.10</b>	<b>L. 1,130,833.83</b>	<b>L. 1,145,936.69</b>	<b>L. 4255,555.87</b>

En virtud de lo antes expuesto esta Secretaría refiriéndose únicamente al aspecto financiero, estima que el órgano competente pueda aprobar la propuesta de ampliación de la Carrera de Desarrollo Local para el Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Con la salvedad que en lo que respecta a los requerimientos presupuestarios a partir del año 2018 la Dirección del Centro deberá solicitar la inclusión de los valores proyectados en el presupuesto de cada año, en el momento en que éste se esté formulando. Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- d) **DICTAMEN DD-070.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de estudiar y analizar los documentos de Rediseño Curricular: Diagnostico, Plan de Ejecución y Plan de Factibilidad de la Carrera de Desarrollo Local (código N° 164) de la Facultad de Ciencias Sociales del Centro Universitario Regional del Centro CURC enviados a esta Dirección Académica según Oficio VRA-N° 901-2016 del 27 de junio del 2016 por la Vicerrectora académica Dra. Rutilia Calderón. **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA:** Aprobar la Propuesta de ampliación de la Carrera de Desarrollo Local (Código 164) para el Centro Universitario Regional del Centro UNAH-CURC en todas cada una de sus partes: • Diagnóstico: para la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

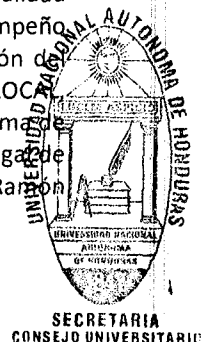
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 27 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

UNAH-CURC 2016. • Proyecto Plan de Mejora para la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local UNAH-CURC 2016. • Plan de factibilidad: para la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local UNAH-CURC 2016. Dado en Ciudad Universitaria Presbítero José Trinidad Reyes a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- e) **Oficio DL 858-2016. 06 de Julio de 2015.** Doctora Rutilia Calderón Padilla, Vicerrectora Académica. En atención al OFICIO VRA-No.901-2016 de fecha 27 de junio del año en curso, mediante el cual su persona solicita opinión legal sobre la ampliación de la Carrera de DESARROLLO LOCAL con su "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS", presentado a esa Vicerrectoría Académica por el Director del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), éste Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre el "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS de la Ampliación de la Carrera de DESARROLLO LOCAL", este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAHJ), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: **CONSIDERANDO:** Que dando cumplimiento a la IV Reforma Universitaria impulsada por la Comisión de Transición específicamente al quinto de los nueve programas prioritarios: "Mejora Continua de la Pertinencia y Calidad de la Educación", La Universidad Nacional Autónoma de Honduras inicia un proceso de apertura de nuevas opciones académicas. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene entre otras atribución fundamental Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que según la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es uno de sus objetivos el "Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña". **FUNDAMENTOS LEGALES** Por consiguiente y en base a los artículos 160 de la Constitución de la República; 3 numerales 1 y 6; 5 numeral 5 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Este Departamento Legal opina: **POR TANTO** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras como institución que procura formar profesionales con las competencias y destrezas necesarias para el desarrollo de la sociedad hondureña ha sustentado todo sus procesos de formación en el Modelo Educativo con calidad, pertinencia, equidad e interdisciplinariedad y con esta nueva propuesta de la ampliación de esta carrera de DESARROLLO LOCAL para el CURC, se ajusta a los postulados y criterios del nuevo Modelo Educativo de la UNA}. La pertinencia educativa en la formación académica de profesionales en el campo local va de la mano con las demandas y expectativas de la población que históricamente ha sido excluida de los grandes procesos de la toma de decisiones a nivel regional y nacional. Los cambios que se impulsen, desde la perspectiva del Desarrollo Local, deben ser coherentes entre los fines y los medios de que se disponga a través de una interacción constante entre la problemática a enfrentar a nivel local, regional y nacional. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos, planes de estudios congruentes con la realidad y necesidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del "PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS de la Ampliación de la Carrera de DESARROLLO LOCAL" por estar de acorde a los objetivos y atribuciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras establecidos por su Ley Orgánica y de acuerdo al resto de ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Yajaira Paz Peña Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa Abogado General.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 28 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Ing. Oscar Meza Palma, y el Msc. Calvin Leodan Valladares. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 35 votos a favor y 1 en contra.

Seguidamente la Msc. Isbela Orellana Ramírez, razonó su voto en contra, en el sentido siguiente: "Realmente que lo que dijo el Director del Centro de Oriente el CURNO es correcto, ¿se justifica esa carrera en Comayagua o será en otro Centro donde se justifica? ¿Cuántas Promociones se van a abrir? ¿Se va abrir solo por una Promoción o se va a hacer lo mismo que se ha hecho con otras carreras de saturar el mercado con carreras en los que los egresados no tienen la posibilidad de encontrar una ubicación profesional? Y es lamentable porque en el caso de UNAH-VS usted lo sabe Señor Rector encontramos que tenemos cantidad de egresados de Administración de Empresas, de Derecho, de cantidad de Carreras incluso hasta de las mismas ingenierías donde los estudiantes están trabajando en un Call Center por ejemplo, entonces creo que también hay que valorar qué tipo de carreras se abren en los Centros Regionales y si realmente corresponden a las verdaderas necesidades que el Centro y la población tiene. Gracias." Participando al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, Ing. Oscar Meza Palma.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-131-09-2017. ACUERDA:** Aprobar la **AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERISTARIO DEL CENTRO (CURC), EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA,** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Ejecución de la Carrera, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.11

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DIAGNOSTICO, PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS. PRESENTADA POR EL DR. MARCO TULIO MEDINA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Da. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio JDU-UNAH No. 349-2017. 18 de septiembre de 2017.** Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Consejo Universitario: La Junta de Dirección Universitaria (JDU), ha recibido el Oficio VRA-1321-2017 de fecha 15 de agosto de 2017, remitido por la Vicerrectora Académica, conteniendo los documentos que sustentan la propuesta de **GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA,** presentado por el Doctor Marco Tulio Medina en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. El pleno de la JDU remitió dicha iniciativa a su Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, quien recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen con la solicitud acompañada de los documentos originales de la propuesta, detallados continuación: **1.** Dictamen VRA-No. 064-2017, de fecha 15 de agosto de 2017 de Vicerrectoría Académica, **2.** Dictamen No.060-2016, del 7 de diciembre de 2016, de Dirección de Investigación Científica, **3.** Oficio SEAF No.665-2017, de fecha 3 de julio de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, **4.** Oficio DL No.1718-2016, fecha 19 de diciembre de 2016, del Departamento de Asesoría Legal, **5.** Oficio No. 844





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 29 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

DICYP, de fecha 10 de julio de 2017, de la Dirección de Investigación Científica y Post grados (DICYP) sobre la remisión de documentos a la VRA. **6.** Documento de Diagnóstico, revisado por la DICYP. **7.** Documento de Plan de Factibilidad, revisado por la DICYP. **8.** Documento de Plan de Estudios, revisado por la DICYP. **9.** Currículos de los profesionales, revisado por la DICYP. **10.** CD contentivo de los documentos en formato digital. La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de Junta de Dirección Universitaria, examinó la documentación y **EMITE DICTAMEN FAVORABLE** para la Creación de la **CARRERA GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, para que el Honorable Consejo Universitario Apruebe, *Considerando la factibilidad financiera, manifestado en el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.* A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria. Sin otro particular. (F y S) **MÁSTER ALEYDA LIZETT ROMERO, PRESIDENTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.**

- b) **DICTAMEN VRA-No.064-2017. VISTA:** y analizada la documentación relacionada, expediente general, material impreso y digital que acompaña la Propuesta de Creación de la Carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría en la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, y traslada a esta Vicerrectoría la Dirección de Investigación Científica y Posgrado para la debida consideración y trámite respectivo mediante el Oficio No. 844-DICYP. Específicamente, para este Dictamen Integrado de la Vicerrectoría Académica, se ha tenido en cuenta: • Dictamen de la Oficina del Abogado General • Dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas • Dictamen de la Dirección de Investigación Científica y Posgrado. La Vicerrectoría Académica en uso de sus facultades, y en especial el Artículo 23 numeral 5) en el campo de sus responsabilidades de emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones **DICTAMINA:** Recomendar al honorable Consejo Universitario probar la creación de la Carrera de posgrado profesionalizante en **GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO**, en el grado de Maestría, perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas. La Carrera es demandada por la sociedad y está debidamente justificada, cumple con los requisitos curriculares e investigativos, y presenta su plan de factibilidad en cuanto al manejo de los recursos humanos, materiales y financieros. Una vez aprobado, remitir de inmediato el expediente a la Dirección de Educación Superior para su respectiva aprobación final por el Consejo de Educación Superior. Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
- c) **DICTAMEN N° 060-2016** En la Dirección de Investigación Científica y Posgrado se realizó la evaluación del componente de investigación y generalidades de la carrera de posgrado profesionalizante denominada **GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO**, en el grado de **MAESTRÍA** perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas, según las disposiciones del Acuerdo n° 41 - 2012, de la Rectoría de la UNAH, de fecha 30 de enero de 2012. **RESUELVE: SOBRE LOS OBJETIVOS:** Se define el objetivo destinado a la formación para la investigación científica y el objetivo para el estudio y solución de problemas relacionados con el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país. Por lo tanto cumple con este aspecto. **SOBRE LOS ESPACIOS CURRICULARES:** Se tienen contemplados tres (3) espacios curriculares denominados asignaturas en el componente de investigación y se establece la relación entre el contenido del espacio curricular y el aporte y fortalecimiento del trabajo de investigación. Los espacios son: MST-611 Seminario construcción del objeto de estudio; MST-622 Seminario técnicas de recolección y análisis de datos; MST-721 Seminario tesis. Por lo tanto cumple con este aspecto. **SOBRE LAS UNIDADES VALORATIVAS:** El programa de posgrado tiene destinados once (11) créditos en asignaturas específicas para el componente de investigación, lo que constituye el 22% del total de créditos del posgrado, por lo que el programa en mención cumple con este aspecto. **SOBRE**



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

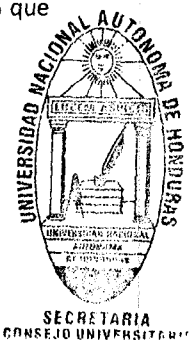
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 30 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**EL ASEGURAMIENTO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION:** Se establecen los mecanismos que se utilizarán para el aseguramiento de avances significativos en los trabajos de investigación de los estudiantes que cursan el programa de posgrado. Se cumple con este aspecto. Dado en Ciudad Universitaria a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (F y S) Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH

- d) **Oficio SEAF-No.665-2017. 03 de julio de 2017** Licenciada: Leticia Salomón Directora de Investigación Científica y Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Oficina. Estimada Licenciada Salomón: En atención a su Oficio No. 1610-DICU mediante el cual solicita a ésta Secretaría dictamen de la creación de la carrera **GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE DE TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA**, con base a la documentación presentada nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **I. PROPÓSITO DE LA CREACIÓN** Conforme lo indica el Plan de Factibilidad la creación de la carrera de **Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente de Trabajo en el Grado de Maestría** surge para dar respuesta a la necesidad que tiene el país de contar con profesionales altamente calificados en salud y seguridad ocupacional y ambiental, capaces de responder a las necesidades de la población y la sociedad en la vigilancia y solución de los problemas de la salud ocupacional, mediante la aplicación de conocimientos y herramientas en el trabajo, la investigación y la docencia. **II. RECURSOS HUMANOS** El Plan de Factibilidad muestra un listado de 21 profesores que integrarán el equipo docente el cual tendrá a cargo el desarrollo de las 20 asignaturas y 4 laboratorios que conforman la Maestría. Este equipo de docentes estará integrado por profesores que laboran en la UNAH, profesores cooperantes y también se está considerando contrataciones temporales de profesores internacionales y nacionales quienes cubrirán 330 y 735 horas de clases respectivamente, además de las contrataciones para las asesorías de tesis por 360 horas. Vale aclarar que el desarrollo de las 20 asignaturas de la Maestría requiere una inversión en tiempo de 750 horas de clases presenciales y 1500 horas de trabajo independiente a través de la plataforma virtual. **III. INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS FISICOS** Conforme lo indica el Plan de Factibilidad la Maestría en mención funcionará en el Centro de Investigación y Desarrollo en Salud, Trabajo y Ambiente (CIDSTA); el mismo está ubicado en el sexto piso de la Facultad de Ciencias Médicas y consta de 4 locales habilitados para oficinas administrativas, coordinación, centro de documentación, laboratorio y sala de reuniones. Además, se contará con un local para el Centro de Cómputo, 4 locales habilitados para aulas, 3 locales para profesores y locales habilitados para biblioteca y salones de estudios, todos ubicados en el Posgrado de Salud Pública. También se expresa que la Maestría podrá disponer de la Hemeroteca Médica y Auditorio Jorge Haddad en la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que no presenta necesidades de nueva infraestructura y espacios físicos para su apertura y funcionamiento. **IV. MOBILIARIO, EQUIPO Y MATERIALES** El plan que presenta la unidad promotora del proyecto indica que cuenta con mobiliario y equipos de oficina, algún equipo de laboratorio y recursos bibliográficos para el desarrollo de la Maestría; sin embargo, se ha considerado hacer una compra estimada de L. 330,000.00 para equipo de cómputo, laboratorio, mobiliario y mantenimiento necesarios para acondicionar la sala de clases. **V. FINANCIAMIENTO** Del presupuesto formulado por la unidad que promueve la carrera de **Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente de Trabajo en el Grado de Maestría**, se extrae el resumen que se muestra a continuación, en donde se observa que el programa es auto sostenible, ya que sus ingresos superan los egresos y presenta un excedente favorable de L59,607.35, después de haber considerado el 25% que se destina como aporte al Presupuesto General de la UNAH.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 31 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## Presupuesto Primera Promoción de la Carrera de Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado de Maestría

Descripción	Ingresos	Egresos
Curso Propedéutico (30 estudiantes X L9,200.00)	L. 276.000,00	
Matricula (30 estudiantes X L10,000.00)	L. 300.000,00	
Mensualidad (30 estudiantes X L4,600.00 X 24 meses)	L. 3.312.000,00	
Total Ingreso Bruto	L. 3.888.000,00	
25% UNAH	L. 972.000,00	
<b>Ingreso neto</b>	<b>L. 2.916.000,00</b>	
Plus Coordinador de la Maestría (Acuerdo No. 121-2014, 5000.00*15*2)		L. 150.000,00
Plus Coordinador Vinculación e Investigación (Acuerdo No. 121-2014, 5,000.00*15*2)		L. 150.000,00
Contratación personal Administrativo (L 15,600.00*15*2)		L. 468.000,00
Profesor Internacional (Doctor \$ 35.00 la hora X L 24 = 840.00 X 330 horas)		L. 277.200,00
Sueldo Profesor Nacional (Master L500.00 X 735 horas)		L. 367.500,00
Contratación Asesores de Tesis (L500.00 X 360 horas, 12 horas cada estudiante)		L. 180.000,00
Viáticos nacionales para 12 Profesores		L. 70.000,00
Pasajes para 12 Profesores		L. 20.000,00
Viáticos al exterior, 9 Profesores 11 días c/u, \$ 135.00 el día X L 24.00 = 3,240.00 X 99 días		L. 320.760,00
Pasajes aéreos para 9 docentes		L. 107.311,65
Evento Científico (alimentos, publicidad, reproducción y publicaciones)		L. 309.778,00
Proyecto de Vinculación		L. 50.000,00
Equipo de cómputo, laboratorio, mobiliario y mantenimiento		L. 330.000,00
Útiles y materiales de oficina		L. 55.843,00
<b>Total Egresos</b>		<b>L. 2.856.392,65</b>
<b>Excedente</b>		<b>L. 59.607,35</b>

Es importante señalar, que en el proyecto se ha considerado una matrícula de 30 estudiantes para la primera promoción y no 25 como lo establece el Reglamento de Postgrados, situación que favorece la solvencia que muestra el proyecto. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede aprobar la creación de la carrera **GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE DE TRABAJO EN EL GRADO DE MAESTRÍA**. Atentamente, (F y S) Leonidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

- e) **Oficio DL 1718-2016 19 de Diciembre de 2016.** Máster LETICIA SALOMON DIRECTORA DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y POSGRADOS. SU OFICINA Estimada Master Salomón: En atención al Oficio No. 1611-DICU de fecha 15 de diciembre del año en curso, mediante el cual la Master Leticia Salomón solicita dictamen sobre la Propuesta de Creación de la Carrera Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo, en el Grado de Posgrado, este Departamento Legal resuelve de la siguiente manera: **VISTA:** Para emitir **OPINION JURÍDICA** sobre la Propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo que será impartida por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: los objetivo de la UNAH que es formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y fomentar e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que permitan la superación profesional constante para contribuir al desarrollo sostenible, equitativo y equilibrado del país. Asimismo la finalidad de la propuesta objeto del presente dictamen, es poder brindar a los alumnos planes de estudios congruentes con la realidad educativa nacional, teniendo en cuenta que de ello dependerá su desempeño profesional y la imagen de la misma, esta oficina del Abogado General considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de estudios de la Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo, que será impartida por la Facultad de Ciencias Médicas, por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 32 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Dr. Marco Tulio Medina, Lic. Trinidad de Jesús Vásquez, Msc. Isbela Orellana Ramírez y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

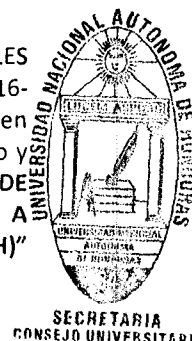
**"ACUERDO No. CU-O-132-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACION DE LA CARRERA DE GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Dirección de Investigación Científica y de Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No. 12

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.765-2017. 18 de septiembre de 2017** Doctora Victoria Zelaya Secretaria del Consejo Universitario: Se remite al Honorable Consejo Universitario los siguientes Convenios: 1. Convenio Marco de Colaboración Universitaria Entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS). contentivos en los oficios No.633,681-2017 VRI-UNAH. Para su presentación y aprobación ante Ustedes. Atentamente, (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-29-2017** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH.- Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C; 14 de septiembre de 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- b) **Oficio No D.L. 583-2016 09 de Abril de 2016** LICENCIADO JULIO CESAR RAUDALES VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES. En atención a su OFICIO No.458-2016-VRI-UNAH recibido en fecha 26 de Abril de 2016 y recibido en este departamento legal en fecha OS de mayo de 2016, este Departamento Legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

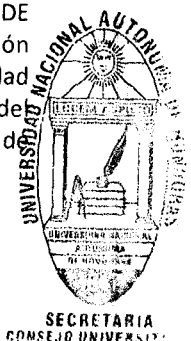
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 33 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente: Por lo expuesto anteriormente y considerando que con el presente Borrador reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones este Departamento Legal considera el Borrador del **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"** es PROCEDENTE siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera requerida. Atentamente. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- c) **Oficio SEAF-No.293-2017 28 de marzo 2017.** Licenciado: Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): En respuesta a su Oficio No. 456-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA -UNED- (DE MADRID ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS -UNAH-**, nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: El objetivo del Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. II. Según el documento la colaboración a desarrollarse en el marco del Convenio se materializará mediante la suscripción de convenios específicos, los cuales podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales de extensión universitaria. III. Los Acuerdos Específicos que se suscriban detallarán las actividades a realizar; lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa, recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación. IV. Por tratarse de un Convenio Marco el mismo solo contiene la expresión de voluntad de ambas partes para llevar a cabo posteriormente, previo la firma de otros instrumentos, acciones conjuntas, por tanto, con la firma del Convenio la UNAH no asume ningún compromiso financiero, será al momento de suscribir acuerdos específicos cuando se establecerán y cuantificarán las obligaciones de cada parte. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA -UNED-(DE MADRID ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS -UNAH.** Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- d) **DICTAMEN N° DD-021-2017.** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Después de analizar la documentación presentada sobre el **"CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), DE MADRID ESPAÑA Y LA UNIVESIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, para emitir Dictamen y LA DIRECCION DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE: Que se firme el presente "Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma Honduras (UNAH). Dado en la Ciudad Universitaria a los veinte días del mes de abril del dos mil diecisiete. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 34 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

- e) **DICTAMEN VRA-No.069-2017.** Vista la documentación remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, mediante Oficio 630-2017-VRI-UNAH, en relación a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite el siguiente: **DICTAMEN. PRIMERO:** Que es procedente la firma del Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid, España y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Sin embargo, se señala que acorde al Acuerdo CT 305-A-2007, al Artículo 290 de las Normas Académicas y a la declaratoria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como «universidad bimodal», expresada en los Acuerdos emitidos por la Comisión de Transición, en las Normas Académicas de la UNAH y en el proyecto de Reforma Universitaria del Sistema de Educación a Distancia de la UNAH, es pertinente privilegiar los convenios con universidades bimodales, cuyo abordaje y gestión curricular abarque ambas modalidades de manera integrada, para que en todas las iniciativas se oriente a las unidades académicas de forma coherente con dichos enunciados y la línea de reforma institucionalmente declarada, en lugar de universidades exclusivamente a distancia. **SEGUNDO:** Que a fin de garantizar la continuidad del proceso de "Reconceptualización, Reorganización y Modernización del Sistema Universitario de Educación a Distancia de la UNAH" iniciado en el marco del proceso de reforma universitaria de la UNAH, previo a la firma de cada uno de los Acuerdos Específicos que puedan derivarse del Convenio Marco deberá asegurarse que cumpla con las siguientes características: 1. Las iniciativas estén en línea con la visión bimodal de la Universidad, el traslado de las carreras a distancia a las Facultades y Centros Regionales Universitarios realizado en el marco del proceso de reforma universitaria y la visión de los CRAED, planteada en el Artículo 302 de las Normas Académicas de la UNAH, como espacios donde se brinda apoyo académico y administrativo, empleando recursos combinados y articulados con los Centros Regionales Universitarios cercanos. 2. Las iniciativas permitan el desarrollo curricular, la articulación y la movilidad de los estudiantes entre las diferentes modalidades, a fin de cumplir el Artículo 42 y 291 de las Normas Académicas de la UNAH. 3. Las actividades de docencia, investigación, vinculación universidad sociedad, intercambio y movilidad vinculadas, sean propuestas, gestionadas y monitoreadas por las Facultades y Centros Regionales Universitarios independientemente de la modalidad, conforme lo establece la reforma universitaria, el Numeral Segundo del Acuerdo CT 305-A-2007, el Artículo 105, el Artículo 107 y el Artículo 108 de las Normas Académicas de la UNAH. Y que las mismas guarden coherencia con el mesocurrículo y el microcurrículo de cada Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario, independiente de la modalidad educativa. 4. Los proyectos curriculares que se deriven del Convenio Marco, se generen y desarrollen en el marco de las estructuras académicas establecidas en el Artículo 107 y Artículo 109 y conforme los mecanismos indicados en los Artículos 109 y 111 de las Normas Académicas, acorde a las atribuciones que la normativa institucional les confiere a cada una. 5. Las actividades de intercambio de personal docente, investigadores, estudiantes, gestores, redes, grupos de investigación, gestión, administración y evaluación de programas, edición de textos y otros, sean realizadas en el marco de la gestión curricular, competencia de las Facultades y Departamentos Académicos respectivos, a fin de mantener la adscripción de dichas actividades a las unidades académicas respectivas y no a estructuras paralelas y aisladas exclusivas para el sistema de educación a distancia, situación ya superada mediante el proceso de reforma universitaria y que no debe revertirse. **TERCERO:** En relación a la Comisión de Seguimiento, por parte de la UNAH corresponde a la Vicerrectoría Académica integrar la misma, dado que acorde a las atribuciones delegadas por el Artículo 23 de la Ley Orgánica, Numeral 11 y el Artículo 295 de las Normas Académicas de la UNAH, es la instancia a quien compete "coordinar, supervisar, evaluar e incentivar los programas de educación a distancia en sus diferentes expresiones" Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C. a los siete días del mes de



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 35 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

septiembre del dos mil diecisiete. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Participando al respeto el Presidente Dr. Francisco José Herrera y el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-133-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No. 13

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaría Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **Oficio RU-No.765-2017. 18 de septiembre de 2017.** Doctora Victoria Zelaya Secretaria del Consejo Universitario: Se remite al Honorable Consejo Universitario los siguientes Convenios: 1. Convenio Marco de Colaboración Universitaria Entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 2. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS). Contentivos en los oficios No.633,681-2017 VRI-UNAH. Para su presentación y aprobación ante Ustedes. (F y S) Julieta Castellanos Rectora. **VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES DICTAMEN FINAL VRI-28-2017** Vista y analizada la propuesta del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (UDELAS)**, esta Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI) se pronuncia en los términos siguientes: **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** y recomienda al Honorable Consejo Universitario proceda a aprobar el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS)** autorizándose su firma por parte de la Rectoría de la UNAH. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes"1, Tegucigalpa M.D.C; 30 de agosto de 2017. (F y S) Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.
- b) **Oficio No 634. 18 de Mayo de 2016.** Lic. JULIO CESAR RAUDALES Vicerrector de Relaciones Internacionales: En atención a su Oficio SEAF-No.532-201 6-VRI-UNAH de fecha 11 de Mayo de 2016, mediante el cual remite para dictamen el **borrador de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá**; del análisis de la documentación remitida se desprende el siguiente dictamen: Este DEPARTAMENTO LEGAL en aplicación de





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

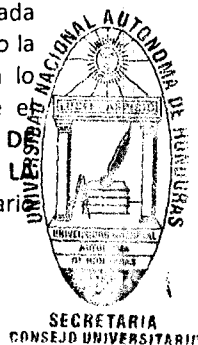
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 36 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

los artículos 17, 19, 24 numeral 3, 4, 6, 7, 8 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 9 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Aprobación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras **DICTAMINA PROCEDENTE** la firma del **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), de Panamá.** (F) Dalia E. Ham Navarro, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- c) **DICTAMEN N° DD-033-2016** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado la propuesta de **Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Universidad Especializada de las Américas UDELAS de Panamá, Ciudad de Panamá y considerando que: la Dirección de Docencia recomienda:** - Se firme el convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y la Universidad Especializada de las Américas UDELAS, siendo que el mismo potencia el desarrollo del conocimiento por medio del intercambio académico, docente y estudiantil. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.
- d) **Oficio SEAF-No.707-2017 12 de Julio de 2017.** Licenciado: Julio Cesar Raudales Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): En respuesta a su Oficio No. 439-2016-VRI-UNAH mediante el cual solicita dictamen de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, en base al contenido del documento remitido nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El propósito del convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. II. Al amparo del Convenio las partes llevarían a cabo las actividades siguientes: a) Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común; b) Intercambio de publicaciones relativas a la academia, gestiones administrativas, materiales tecnológicos, culturales y demás relacionadas al área de cooperación; c) Promoción conjunta de reuniones de estudio, coloquios, jornadas, seminarios internacionales, diplomados presenciales o virtuales, cursos y conferencias; d) Actividades de carácter cultural; e) Intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes; f) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad; g) Programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación; h) Desarrollo de programas para la transferencia de tecnología; i) Gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativa conjuntas; j) Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo. III. La definición e implementación de las actividades a realizar a la luz del Convenio podrán ser acordadas por las partes mediante acuerdos específicos adicionales, programas de ejecución o anexos al presente convenio, en consecuencia la Celebración del convenio marco es la expresión de voluntad de las partes para posteriormente suscribir instrumentos específicos para la realización de actividades concretas, instrumentos en los cuales entre otros aspectos se establecerá lo relativo al financiamiento. IV. Las partes disponen que el Convenio no representa compromiso financiero alguno para las instituciones signatarias y en cada proyecto o programa se indicará por separado los detalles relativos a este rubro. Por tanto la suscripción del mismo no tiene repercusiones en materia presupuestaria. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS.** (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 37 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

e) **DICTAMEN VRA-No.057-2017** Vista la documentación remitida por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, mediante Oficio 443-2016-VRI-UNAH, en relación a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Universitaria entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá, la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **Dictamen. DICTAMINA: PRIMERO:** Que es procedente la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá. **SEGUNDO:** Que, previo a la aprobación del Convenio Marco por el Consejo Universitario, se incorpore en el mismo lo siguiente: 1- Los apartados relativos a: a) Objetivos del Convenio; b) Plan de Ejecución, Seguimiento y Evaluación y c) Causas para la terminación del Convenio. 2- Dado que la UNAH cuenta con un Reglamento de Propiedad Intelectual vigente, se agregue en el apartado "SEPTIMO: Nueva Propiedad Intelectual", la consideración de que: En caso que de las actividades al amparo del Convenio Marco y los subsiguientes Convenios Específicos, resultara algún derecho de propiedad intelectual, "se busquen los acuerdos equitativos atendiendo tanto la legislación nacional aplicable al caso, como la legislación institucional de ambas partes". Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-134-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No. 14

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) **OFICIO VRA-No.1564-2017. 28 de septiembre de 2017.** Doctora María Victoria Zelaya Secretaria Consejo Universitario. Contentivo de remisión de los documentos que acompañan el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA", mismo que fue firmado recientemente Ad-Referéndum por la Dra. Julieta Castellanos, estando aún en funciones como Rectora de esta casa de estudios superiores. Por lo anterior solicito a usted someter a aprobación del honorable Consejo Universitario la propuesta descrita, remitiéndole al





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 38 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

efecto los siguientes documentos originales: 1. DICTAMEN VRA-No.075-2017 de esta Vicerrectoría Académica. 2. Oficio SEAF No.904-2017 de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. 3. Oficio D.L. 1148-2017 del Departamento de Asesoría Legal. 4. Oficio DSA No.426-2017 de la Dirección del Sistema de Admisión. 5. Oficio DD-340 y Dictamen No.DD-042-2017 de la Dirección de Docencia. 6. Oficio No.CI-395-2017 de la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura 7. Documento de Convenio firmado por las autoridades de ambas instituciones. 8. CD conteniendo en formato digital los documentos enlistados Me suscribo de usted reiterándole mis altas muestras de consideración y estima. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-No.075-2017.** Emitido sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** **DICTAMINA:** Que es pertinente y recomienda que el Consejo Universitario apruebe AD-REFERÉNDUM el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** Dado en la Ciudad Universitaria, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (F y S) MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.

- b) **Oficio SEAF-No.904-2017. 25 de septiembre de 2017** Master: **Belinda Flores de Mendoza** Vicerrectora Académica a.i.: En atención a su Oficio-VRA-No.1539-2017 mediante el cual solicita a esta Secretaría dictamen de la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACION DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA,** con base a la documentación recibida nos pronunciamos específicamente sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: I. El objetivo del Convenio es que la UNAH aplique la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y otras pruebas del College Board según la necesidad para seleccionar y admitir nuevos aspirantes a las carreras que se imparten a nivel profesional en la Universidad Nacional de Agricultura. II. En virtud del Convenio la Universidad Nacional de Agricultura adquiere los compromisos de: a) Seguir fielmente el procedimiento establecido para manejar los folletos de prueba; b) Realizar campaña de información y divulgación del proceso de admisión a sus aspirantes; c) Realizar la aplicación de las pruebas en las mismas fechas establecidas por la UNAH en su calendario académico; d) Sufragar los costos de transporte, alimentación y alojamiento de los profesionales que se movilicen de la UNAH, para capacitar su personal. La UNAH por su parte: a) Llevará a cabo la aplicación de la prueba con profesionales de la UNAH y de la Universidad Nacional de Agricultura; b) Capacitará al personal de la Universidad Nacional de Agricultura que participará en la aplicación de las pruebas. III. El costo de la PAA para los aspirantes de la Universidad Nacional de Agricultura será de L 450.00 por aspirante y el pago se hará en las cuentas autorizadas por la UNAH en Banco Atlántida y Banco FICOHSA, luego de haber llenado la solicitud de admisión. El costo por la aplicación de la PAA se mantendrá mientras no aumente el valor que se paga al College Board y los gastos de operación de la UNAH; en caso de suceder un incremento, la UNAH notificará por escrito a la Universidad Nacional de Agricultura. IV. Con la firma del Convenio la UNAH no incurre en ningún compromiso financiero ya que conforme información recibida de la Dirección de Admisión, Unidad que tiene a cargo la aplicación de la PAA, el costo unitario de ésta es de L 401.24, valor inferior a la cantidad que se cobrará a cada aspirante, por lo cual quedaría un margen positivo para la UNAH de un 12%. En base a lo expuesto, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede aprobar la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE**



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 39 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acto No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.** (F y S) Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

- c) **Oficio No. D.L. 1148-2 017 25 de septiembre de 2017** MASTER BELINDA FLORES DE MENDOZA. VICERRECTORA ACADEMICA. En respuesta a su Oficio No. VRA-No. 1539-2017, mediante el cual solicita dictamen del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA" Visto y analizado el documento este Departamento Legal procede a emitir su dictamen de la manera siguiente este Departamento legal considera que el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA" reúne los requisitos esenciales que establece el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, este Departamento Legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento correspondiente. (F) Francis Lizeth Baca, Asistente Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.
- d) **OFICIO DSA-N°426-2017.** 25 de Septiembre del 2017 Master Belinda Flores De Mendoza Vicerrectora Académica. En respuesta a su oficio VRA-N° 1539-2017 se envía el Dictamen sobre el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGEBOARD ENTRE LA UNIVERSIADA NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG).** esta Dirección Dictamina lo siguiente: PRIMERO recomendar a la Vicerrectoría Académica que presente para aprobación ante Consejo Universitario el Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD con fines de admisión a sus aspirantes. **RECOMENDACIONES.** Se encontró algunos puntos que deberán cambiarse: 1. Considerando "firmado en marzo 2017" 2. Numeral 1.10 agregar DAVIVIENDA.BANPAIS,LAFISE" 3. Numeral 1.13" la cantidad de Lps.150.00" 4. Numeral 2 Responsables de contacto Rita Tamashiro 1(504) 22163015" 5. Numeral 5 este punto será "resuelto" de manera pacífica. Rita Tamashiro, Dirección de Admisión UNAH.
- e) **DICTAMEN N° DD-042-2017** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, habiendo recibido y analizado el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACION DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA"**, enviado a esta Instancia Académica por el Vicerrectora Académica a.i. Belinda Flores de Mendoza, mediante oficio N° 1539-2017-VRA del 21 de Septiembre del 2017 y **LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA RECOMIENDA QUE:** 1. Se firme el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA". Dado en la Ciudad Universitaria, "Presbítero José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Lic. Carlos Humberto Lorenzana y con la venia de la Presidencia la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 40 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-135-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación Ad-Referéndum del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA,** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Admisión, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.15

**PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS ARRENDATARIOS(AS) DE CAFETERÍAS EN CIUDAD UNIVERSITARIA RESPECTO A EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA RENTA DURANTE DOS MESES YA QUE TUVIERON CERRADOS SUS LOCALES Y EN ALGUNOS CASOS ABIERTOS POR HORAS ALGUNOS DÍAS, EN VIRTUD DE LAS TOMAS DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA UNAH POR EL MEU Y LA CONSECUENTE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA ELLOS AL ESTAR SUS LOCALES CERRADOS. PRESENTADO POR LA RECTORÍA DE LA UNAH.**

Para dar inicio a este punto, la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivos de:

- **Oficio RU-No.801-2017 25 de Septiembre, 2017.** Doctora María Victoria Zelaya, Secretaria del Honorable Consejo Universitario Su Oficina. Estimada Dra. Zelaya: Adjunto al presente le remito con Visto Bueno de la Rectoría la solicitud de exoneración del pago de renta mensual de los arrendatarios de locales de la UNAH, que debido al paro de las actividades académicas por parte de los miembros del MEU en el II PAC académico 2017, (2) dos meses han tenido cerrado sus locales y en algunos casos abiertos por horas algunos días. Sé pide que sea conocido ante el Honorable Consejo Universitario y se valore debido a que no es imputable a los locatarios, el cierre de sus negocios. Se adjunta solicitud, (F y S) Julieta Castellanos Ruíz, Rectora UNAH.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Msc. Alina Sobeyda Molina, Msc. Calvin Leodan Valladares y con la venia de la Presidencia el Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. Suficientemente discutido. Se aprobó con las sugerencias indicadas con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-136-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH/ Presidenta del Consejo universitario, contentiva de exoneración de pago de la renta mensual de los arrendatarios de locales de la UNAH, (cafeterías, fotocopiadoras, quioscos, etc.,) que operan dentro de Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios, en virtud de que debido al paro de las actividades académicas por parte de los miembros del MEU en el II PAC 2017, dos (2) meses han tenido cerrado sus negocios y en algunos casos abiertos por horas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Cobranzas realicen un análisis de cada



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 41 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

caso y se llegue a acuerdos con los arrendatarios y proceder a la exoneración según sea el caso. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**" (F Y S) **MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.**"

## PUNTO No. 16

**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO EJECUTIVO NO.PCM-076-2016, PROMULGADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ SITUACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA DURANTE DOCE (12) MESES EN LA UNAH, PUBLICADO EN LA GACETA NO.34181 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: - ANDONIE DENTAL S. DE R.L. DE C.V. - SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R.L. DE C.V. (SUPRODENT). - DENTAL HOME S. DE R.L. - IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA). - ODONTOTECH HONDURAS S. DE R.L. DE C.V. - MÉDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R.L. (MEDIDENTN)**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura a los oficios contentivo de:

- a) Oficio **RU-No.784-2017 22 de Septiembre, 2017** Doctora María Victoria Zelaya Secretaria Honorable Consejo Universitario Su Oficina.- Estimada Dra. Zelaya: Se Remite al Honorable Consejo Universitario, documentación original sobre contratación Directa 2017-SEAF-UNAH "Adquisición de Suministros de Insumos y Materiales de Laboratorios", para su presentación aprobación de Contratos de compra directa los que se detallan a continuación: **1. ANDONIE DENTAL S. DE R. L. DE C. y. 2. SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R. L. DE C. V. (SUPRODENT) 3. DENTAL HOME S. DE R. L. 4. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA) 5. ODONTOTECH HONDURAS S. DE R. L. DE C. V. 6. MEDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R. L. (MEDIDENTN).** (F y S) Julieta Castellanos Rectora.
- b) Oficio **DAM No. 849-2017 21 de septiembre de 2017** Licenciada JULIETA CASTELLANOS Rectora-UNAN Su Despacho Estimada Lic. Castellanos: Amparados en el Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, (se acompaña copia) de Fecha treinta y uno (31) de octubre del 2016 y en apego a lo indicado en el "Artículo 4" del mismo Decreto y a efecto de que sean sometidos a su aprobación por parte del Consejo Universitario, le remitimos los Contratos derivados de la contratación directa que se detallan a continuación: **1. ANDONIE DENTAL S. DE R. L. DE C. y. 2. SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R. L. DE C. V. (SUPRODENT) 3. DENTAL HOME S. DE R. L. 4. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA) 5. ODONTOTECH HONDURAS S. DE R. L. DE C. V. 6. MEDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R. L. (MEDIDENTN).** Atentamente, Luis Alonso Cuestas, Jefe Depto. Adquisiciones Mayores Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

### CUADRO DE DETALLE DE CONTRATOS POR

ADJUDICACIÓN DE COMPRA DIRECTA PARA EL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA UNAH- VS

CONTRATACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
49-SEAF-UNAH	ANDONIE DENTAL S. DE R. L. DE C. V.	L. 44,982.59
44-SEAF-UNAH	SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R. L. DE C. V. (SUPRODENT)	L. 260,267.90
48-SEAF-UNAH	DENTAL HOME S. DE R. L.	L. 96,372.92
42-SEAF-UNAH	IMAGENES Y FOTOGRAFIA DE HONDURAS S. A. (IFHSA)	L. 203,882.00
50-SEAF-UNAH	ODONTOTECH HONDURAS S. DE R. L. DE C. V.	L. 117,218.00
41-SEAF-UNAH	MEDICA DENTAL NACIONAL, S. DE R. L. (MEDIDENTN)	L. 272,085.44
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		<b>L. 944,708.82</b>

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 42 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

La Presidencia somete a discusión el presente convenio. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-137-09-2017. ACUERDA: ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.49-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA ANDONIE DENTAL S.DE R.L. DE C.V.</b>	Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos lempiras con cincuenta y nueve centavos. <b>(L. 44,982.59)</b>
2	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.44-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R.L. DE C.V. (SUPRODENT).</b>	Doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete lempiras con noventa centavos. <b>(L. 260,267.90)</b>
3	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA DENTAL HOME S. DE R.L.</b>	Noventa y seis mil trescientos setenta y dos lempiras con noventa y dos centavos. <b>(L. 96,372.92)</b>
4	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.42-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA).</b>	Doscientos tres mil ochocientos ochenta y dos lempiras exactos. <b>(L. 203,882.00)</b>
5	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.50-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA ODONTOTECH HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.</b>	Ciento diecisiete mil, doscientos diez y ocho lempiras exactos. <b>(L. 117,218.00)</b>
6	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA MEDICAL DENTAL NACIONAL S. DE R.L. (MEDIDENTN).</b>	Doscientos veintidós mil ochenta y cinco lempiras con cuarenta y un centavos <b>(L. 222,085.41)</b>

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y M)**  
**MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 43 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

## PUNTO No.17

### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SEGÚN EXPEDIENTE SG-UEA-032-12-2014, PRESENTADO POR LA ABOG. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ, APODERADO LEGAL E INTERESADA.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contenido de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL. - CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES". - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. VISTO:** Para cumplimentar la solicitud de Opinión Jurídica solicitada por la Secretaria del Consejo Universitario, en el expediente administrativo número SGUEA-032-12-2014 presentado en fecha 12 de diciembre de 2014, por la **Abogada MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, actuando en causa propia, en tal virtud y después de analizada la misma y hecho el análisis jurídico correspondiente se dictamina de la siguiente manera: **ANTECEDENTES CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 12 de diciembre del dos mil 2012, la abogada **MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, actuando en causa propia, compareció solicitando lo siguiente "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE RECONOZCA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INCREMENTO QUE POR CONCEPTO DE RECLASIFICACION CORRESPONDE..." **CONSIDERANDO (2):** En fecha 11 de septiembre del año 2015, la Rectoría de la UNAH emitió resolución declarando sin lugar por improcedente el Reclamo Administrativo presentado. (Folio número 28).- **CONSIDERANDO (3):** La Abogada **MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, interpuso **Recurso de Apelación contra la resolución emitida por la Rectoría de la UNAH. (Folio número 30) CONSIDERANDO (4):** Mediante Auto de fecha tres de junio del dos mil dieciséis, la Secretaria del Consejo Universitario remitió las presentes diligencias para que la Oficina del Abogado General emita su Opinión Jurídica. **CONSIDERANDO (5):** En fecha 27 de marzo del 2017, la Abogada **MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, presento el cual literalmente establece "SE SOLICITA PRONTA RESOLUCION AL RECURSO DE APELACION DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EMITIDA POR LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS." **FUNDAMENTOS DE DERECHOS. CONSIDERANDO (6):** Por lo establecido en el Artículo 72 de la ley de procedimiento administrativo establece: "El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados." **CONSIDERANDO (7):** De acuerdo a lo planteado por la parte actora en fecha 27 de marzo del 2017, el artículo 14 de la Ley de Simplificación Administrativa establece el siguiente procedimiento: "Reformar por adición el Artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos, agregando los Artículos 29 A y 29 B a esta misma Ley, los que se leerán así: ARTICULO 29 AFIRMATIVA FICTA Es la decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas. Las Secretarías de Estado, organismos descentralizados y desconcentrados, deberán emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo correspondiente, en los términos previstos por los ordenamientos jurídicos; y sólo, que éstos no contemplen. Un término específico, deberán resolverse en cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud. En estos casos, si la autoridad competente no emite su resolución, dentro de los plazos establecidos habiendo el peticionario cumplido los requisitos que prescriben las normas aplicables, se entenderá que la resolución es en un sentido afirmativo y que ha operado la Afirmativa Ficta, en todo lo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 44 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

que lo favorezca... Este procedimiento se aplicará a todos los que se ventilen en la Administración Pública. ARTICULO 29 A. Cuando por el silencio de la autoridad en los términos señalados en el Artículo anterior, el interesado presuma que ha operado en su favor la Afirmativa Ficta, deberá solicitar para la plena eficacia del acto presunto, en un término de hasta ocho (8) días hábiles, la certificación de que ha operado en su favor la Afirmativa Ficta. La certificación que se expida hará una relación sucinta de la solicitud presentada y del procedimiento seguido, de la fecha de iniciación y de vencimiento del plazo con que contó la autoridad competente para dictar su resolución y la manifestación de que ha operado la Afirmativa Ficta. La certificación de Afirmativa Ficta, producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerlas así. ARTICULO 29 B. Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala el artículo anterior, la Afirmativa Ficta será eficaz; y se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y de la petición que se hizo de la certificación ante el superior jerárquico, lo que se hará constar mediante Acta Notarial." Del análisis del expediente, se desprende no procede la figura de la afirmativa ficta considerando que en ningún momento ha operado la misma, ya que el expediente siempre se ha encontrado de manera activa, y esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos; además ya existe una resolución por el órgano administrativo encontrándose en sustentación de procedimiento de un recurso.-

**CONSIDERANDO (8):** Del análisis conforme a derecho de la pretensión principal de la Abogada IRIAS ORTIZ, si bien es cierto que el artículo 77 del Estatuto del Docente Universitario establece "Por adquisición de título de postgrado en la propia disciplina, la reclasificación es automática.", pero como lo enmarca la parte actora se deben seguir los procedimientos los cuales se encuentra en los artículos 102, 106 y 107 del Estatuto del Docente Universitario, y por lo manifestada por la misma parte y las presente diligencias no existía una resolución académica sobre la resolución.- **CONSIDERANDO (9):** También es importante señalar que mediante el acuerdo No. 823 de fecha 26 de abril del 2014 le fue aceptada su renuncia la cual sería efectiva a partir del 31 de agosto del 2014, por lo cual parte actora solicita de beneficios de los cuales ya no puede formar parte en vista no ser una empleada de esta institución, ya que su solicitud fue realizada en fecha 27 de junio del 2014 tal como consta en folio 14 de las presentes diligencia, momento que ya no era empleada de la UNAH por lo cual es una solicitud extemporánea ya que hasta ese momento se siguió el procedimiento correspondiente para dicha RECLASIFICACION y procedimiento que ella misma invoca en el artículo 106 del Estatuto del Docente Universitario el literalmente establece "El profesor que aspire a ascender de categoría, deberá cumplir con los requisitos exigidos para la misma y enviará una solicitud al respectivo superior inmediato, incorporando a ella lo señalado en el presente Estatuto, debiéndosele extender por escrito, el correspondiente recibo." **CONSIDERANDO (10):** Además existe la Circular No. 39-20 14 emitida por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) la cual en su numeral 2) estableció que las reclasificaciones del personal Docente de los años 2013 y 2014 serán efectivas a partir del mes de diciembre de 2014, tiempo en el cual la parte actora no formaba parte de la UNAH, ya que hasta dicho momento se contaba con la disponibilidad financiera. **POR TANTO:** Este Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en observancia de los antecedentes del reclamo administrativo y en aplicación de los artículos 160 y 260 de la Constitución de la Republica; 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 47, 48 y 49 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 22, 24, 31,72 y 85 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 14 de la Ley de Simplificación Administrativa; 77, 102, 106 y 107 del Estatuto del Docente Universitario. Este Departamento Legal es de la Opinión que la pretensión planteada ante esta entidad administrativa es **IMPROCEDENTE, en vista que la Abogada MIRIAN MARIA IRIAS ORTIZ ya no laboraba para la UNAH.** Y en cuanto a la figura de la Pronta Resolución, el expediente siempre se ha encontrado de manera activa y par que operen las mismas, además no se encuentran en el momento procesal para ser





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 45 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

invocadas por la parte Actora, además la misma parte actora se encuentra participando de manera activa en el expediente administrativo.- CUMPLASE. (F) Raúl Amílcar Rivera, consultor Jurídico, Ramón (F y S) José Ramón Martínez Rosa Abogado General. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- **CUMPLASE.- (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Interviniendo Msc. Belinda Flores de Mendoza, actuando como Presidenta y con la venia de la Presidencia el Abog. Neptaly Mejía, Asistente Legal de la Oficina del Abogado General. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-138-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la **ABOG. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, Apoderado legal e Interesada, por improcedente, en vista de que ya no labora para la UNAH. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha once de septiembre de dos mil quince, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** En cuanto a la figura de la Pronta Resolución, el expediente se ha encontrado de manera activa y para que operen las mismas, además no se encuentra en el momento procesal para ser invocadas por la parte actora. **CUARTO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

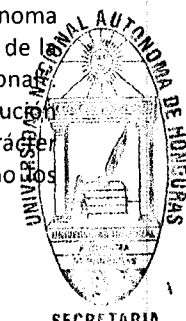
## PUNTO No.18

### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN ID-038-3429-310-2017 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, PRESENTADO POR EL ABOGADO JACOBO SANTOS ESPINAL.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL. CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **VISTO:** Para emitir Opinión Jurídica en el Recurso de Apelación presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciséis por el Abogado **JACOBO SANTOS ESPINAL**, contra la Resolución emitida por el Consejo de educación Superior en fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete; El Departamento Legal emite lo siguiente: **ANTECEDENTES. CONSIDERANDO (1):** En fecha 15 de mayo de 2017, el Abogado Jacobo Santos Espinal, interpuso recurso de reposición en contra las ID-3429-310-2017. **CONSIDERANDO (2):** Mediante el acuerdo No. 3528-316-2017, EL Consejo de Educación Superior denegó el Recurso de Reposición. **FUNDAMENTOS JURIDICOS. CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 160 párrafo primero de la Constitución de la República establece lo siguiente "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional." **CONSIDERANDO (4):** Como lo establece el artículo 160 párrafo tercero de la Constitución de la República establece: "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

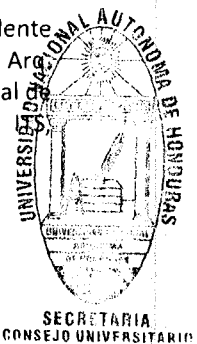
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 46 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO (5):** De acuerdo al artículo 160 cuarto párrafo de la Constitución de la República dice lo siguiente: "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras." **CONSIDERANDO (6):** Como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su artículo 56 literalmente dice "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras." **CONSIDERANDO (7):** Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior "La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan." La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior siguiendo los procedimientos establecidos. **CONSIDERANDO (8):** Que del análisis del Recurso de Apelación presentado y de los argumentos legales anteriormente expuestos, mantenemos el criterio jurídico que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por rango constitucional y por la misma autonomía tanto administrativa como en asuntos académicos, y como la Rectora de la Educación Superior del país, es la que dictara las políticas para la incorporación de títulos de educación Superior en el territorio nacional; siendo los casos que nos ocupan asuntos meramente académicos y en vista que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra operando de manera irregular en el país sin la debida autorización para funcionar en nuestro territorio, y otra formas que las partes actoras tuvieran para su descargo serían presentar los movimientos migratorios donde acrediten que fueron a recibir las clases al extranjero; nada de eso ha sido acreditado por el apelante. **DICTAMINA. POR TANTO:** Este Departamento Legal, en base a los artículos: 160 de la Constitución de la República, 17, 19, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 10 y 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. Este Departamento Legal es de la Opinión que, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado JACOBO SANTOS ESPINAL, por no haber aportado nuevos elementos y suficientes para dejar sin valor y efecto la Resolución Recurrida se **DECLARE NO HA LUGAR EL RECURSO DE APELACION.** Y además mantenemos nuestra postura que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras y por todos los argumentos expresados no se ha utilizado los mecanismos válidos para su posterior reconocimiento e incorporación.- **CUMPLASE.-** (F) RAUL AMILCAR RIVERA CONSULTOR JURIDICO.- (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- **CUMPLASE.** (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL.

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Presidente Dr. Francisco José Herrera, Abog. Bessy Margoth Nazar, Abog. Jorge Ernesto Agüero, Arg. Rosamalia Ordoñez Ferrera, con la venia de la Presidencia la Abog. Lily Pinel, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior. y el Ph.D Santiago Jaime Ruiz, Director del Departamento Legal. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 47 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No.CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-139-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JACOBO SANTOS ESPINAL**, contra la resolución No.ID-038-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-038-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.19

### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN ID-039-3429-310-2017 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, PRESENTADO POR EL ABOGADO MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **VISTO:** Para emitir Opinión Jurídica en el Recurso de Apelación presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciséis por el Abogado **MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, contra la Resolución emitida por el Consejo de educación Superior en fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete; el Departamento Legal emite lo siguiente: **ANTECEDENTES. CONSIDERANDO (1):** En fecha 15 de mayo de 2017, el Abogado **MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, interpuso recurso de reposición en contra las ID-039-3429—310-2017. **CONSIDERANDO (2):** Mediante el acuerdo No.3491-314 -2017, el Consejo de Educación Superior denegó el Recurso de Reposición. **CONSIDERANDO (3):** En fecha 11 de agosto del 2017, el **MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, interpuso Recurso de Apelación. **CONSIDERANDO (4):** Mediante Providencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo Universitario remite a este Departamento Legal emitir opinión jurídica. **FUNDAMENTOS JURIDICOS. CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 160 párrafo primero de la Constitución de la República establece lo siguiente "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional." **CONSIDERANDO (6):** Como lo establece el artículo 160 párrafo tercero de la Constitución de la República establece "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO (7):** De acuerdo al artículo 160 cuarto párrafo de la Constitución de la República dice lo siguiente: "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras." **CONSIDERANDO (8):** Como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su artículo 56 literalmente dice

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 48 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras." **CONSIDERANDO (9):** Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior "La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, o administrativas que procedan." La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior siguiendo los procedimientos establecidos. **CONSIDERANDO (10):** Que del análisis del Recurso de Apelación presentado y de los argumentos legales anteriormente expuestos, mantenemos el criterio jurídico que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por rango constitucional y por la misma autonomía tanto administrativa como en asuntos académicos, y como la Rectora de la Educación Superior del país, es la que dictara las políticas para la incorporación de títulos de educación Superior en el territorio nacional; siendo los casos que nos ocupan asuntos meramente académicos y en vista que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra operando de manera irregular en el país sin la debida autorización para funcionar en nuestro territorio, y otra formas que las partes actoras tuvieran para su descargo serían presentar los movimientos migratorios donde acrediten que fueron a recibir las clases al extranjero; nada de eso ha sido acreditado por el apelante. **DICTAMINA. POR TANTO:** Este Departamento Legal, en base a los artículos: 160 de la Constitución de la República, 17, 19, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 10 y 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. Este Departamento Legal es de la Opinión que, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA, por no haber aportado nuevos elementos y suficientes para dejar sin valor y efecto la Resolución Recurrída. Y además mantenemos nuestra postura que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras y por todos los argumentos expresados no se han utilizado los mecanismos válidos para su posterior reconocimiento e incorporación.- **CUMPLASE.-** (F) RAUL AMILCAR RIVERA CONSULTOR JURIDICO. (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- CUMPLASE. (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL.**

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-140-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, contra la resolución No.ID-039-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-039-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 49 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## **PUNTO No.20**

### **CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN ID-040-3429-310-2017 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, PRESENTADO POR EL ABOGADO LEE ANTONIO RAMÍREZ PAZ.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dió lectura al oficio contentivo de:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **VISTO:** Para emitir Opinión Jurídica en el Recurso de Apelación presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciséis por el Abogado **LEE ANTONIO RAMIREZ**, contra la Resolución emitida por el Consejo de educación Superior en fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete; el Departamento Legal emite lo siguiente: **ANTECEDENTES. CONSIDERANDO (1):** En fecha 15 de mayo de 2017, el Abogado LEE ANTONIO RAMIREZ, interpuso recurso de reposición en contra las ID-040-3429-310- 2017. **CONSIDERANDO (2):** Mediante el acuerdo No. 3490-314-2017, el Consejo de Educación Superior denegó el Recurso de Reposición. **CONSIDERANDO (3):** En fecha 11 de agosto del 2017, el Abogado LEE ANTONIO RAMIREZ, interpuso recurso de Apelación. **CONSIDERANDO (4):** Mediante Providencia de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo Universitario remite a este Departamento Legal emitir opinión jurídica. **FUNDAMENTOS JURIDICOS. CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 160 párrafo primero de la Constitución de la República establece lo siguiente "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional." **CONSIDERANDO (6):** Como lo establece el artículo 160 párrafo tercero de la Constitución de la República establece "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO (7):** De acuerdo al artículo 160 cuarto párrafo de la Constitución de la República dice lo siguiente: "**La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras.**" **CONSIDERANDO (8):** Como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su artículo 56 literalmente dice: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras." **CONSIDERANDO (9):** Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior "La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan." La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior siguiendo los procedimientos establecidos. **CONSIDERANDO (10):** Que del análisis del Recurso de Apelación presentado y de los argumentos legales anteriormente expuestos, mantenemos el criterio jurídico que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por rango constitucional y por la misma autonomía tanto administrativa como en asuntos académicos, y como la Rectora de la Educación Superior del país, es la que dictara las políticas para la incorporación de títulos de educación Superior en el territorio nacional siendo los casos que nos ocupan asuntos meramente académicos y en vista que

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 50 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra operando de manera irregular en el país sin la debida autorización para funcionar en nuestro territorio, y otra formas que las partes actoras tuvieran para su descargo serían presentar los movimientos migratorios donde acrediten que fueron a recibir las clases al extranjero; nada de eso ha sido acreditado por el apelante. **DICTAMINA. POR TANTO:** Este Departamento Legal, en base a los artículos: 160 de la Constitución de la República, 17, 19, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 10 y 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. Este Departamento Legal es de la Opinión que, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado LEE ANTONIO RAMIREZ, por no haber aportado nuevos elementos y suficientes para dejar sin valor y efecto la Resolución Recurrida se **DECLARE NO HA LUGAR EL RECURSO DE APELACION.** Y además mantenemos nuestra postura que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras y por todos los argumentos expresados no se han utilizado los mecanismos válidos para su posterior reconocimiento e incorporación.- **CUMPLASE.-** (F) RAUL AMILCAR RIVERA CONSULTOR JURIDICO. (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- **CUMPLASE.-** (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-141-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el ABOG. LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ, contra la resolución No.ID-040-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-040-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.21

**CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN ID-041-3429-310-2017 DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, PRESENTADO POR EL ABOGADO DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS.**

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, dio lectura al oficial contentivo de:

*"La educación es la primera necesidad de la República"*







# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 51 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

- **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. **VISTO:** Para emitir Opinión Jurídica en el Recurso de Apelación presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciséis por el Abogado **DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS**, contra la Resolución emitida por el Consejo de educación Superior en fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete; el Departamento Legal emite lo siguiente: **ANTECEDENTES. CONSIDERANDO (1):** En fecha 15 de mayo de 2017, el Abogado **DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS**, interpuso recurso de reposición en contra las ID-041-3429-310- 2017. **CONSIDERANDO (2):** Mediante el acuerdo No. 3493-314-2017, el Consejo de Educación Superior denegó el Recurso de Reposición. **CONSIDERANDO (3):** En fecha 31 de julio del 2017, el Abogado **DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS** interpuso recurso de Apelación. **CONSIDERANDO (4):** Mediante Providencia de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo Universitario remite a este Departamento Legal emitir opinión jurídica. **FUNDAMENTOS JURIDICOS. CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 160 párrafo primero de la Constitución de la República establece lo siguiente "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional." **CONSIDERANDO (6):** Como lo establece el artículo 160 párrafo tercero de la Constitución de la República establece "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO (7):** De acuerdo al artículo 160 cuarto párrafo de la Constitución de la República dice lo siguiente: "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras." **CONSIDERANDO (8):** Como lo establece la Ley Orgánica de la Universidad nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en su artículo 56 literalmente dice: "El Consejo de Educación Superior, es el órgano de la UNAH creado para cumplir el mandato constitucional de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional de Honduras." **CONSIDERANDO (9):** Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior "La persona natural o jurídica que funde centros o carreras de educación superior al margen de esta Ley, se le sancionará con el cierre del centro o de la carrera creada, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que procedan." La apertura y funcionamiento de carreras deberá ser autorizada por el Consejo de Educación Superior siguiendo los procedimientos establecidos. **CONSIDERANDO (10):** Que del análisis del Recurso de Apelación presentado y de los argumentos legales anteriormente expuestos, mantenemos el criterio jurídico que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por rango constitucional y por la misma autonomía tanto administrativa como en asuntos académicos, y como la Rectora de la Educación Superior del país, es la que dictara las políticas para la incorporación de títulos de educación Superior en el territorio nacional; siendo los casos que nos ocupan asuntos meramente académicos y en vista que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentra operando de manera irregular en el país sin la debida autorización para funcionar en nuestro territorio, y otra formas que las partes actoras tuvieran para su descargo serían presentar los movimientos migratorios donde acrediten que fueron a recibir las clases al extranjero; nada de eso ha sido acreditado por el apelante. **DICTAMINA. POR TANTO:** Este Departamento Legal, en base a los artículos: 160 de la Constitución de la República, 17, 19, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 10 y 18 del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas. Este Departamento Legal es de la Opinión que, en cuanto al Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado **DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS** por no haber aportado nuevos elementos y suficientes para dejar sin valor y efecto

"La educación es la primera necesidad de la República"





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 52 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**Resolución Recurrída se DECLARE NO HA LUGAR EL RECURSO DE APELACION.** Y además mantenemos nuestra postura que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras y por todos los argumentos expresados no se han utilizado los mecanismos válidos para su posterior reconocimiento e incorporación.- **CUMPLASE.-** (F) RAUL AMILCAR RIVERA CONSULTOR JURIDICO. (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. DEPARTAMENTO LEGAL.- CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSE TRINIDAD REYES".-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Devuélvase las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- **CUMPLASE.-** (F y S) JOSE RAMON MARTINEZ ROSA ABOGADO GENERAL

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-142-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. DAGOBERTO EPSINOZA ASPRA**, contra la resolución No.ID-041-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-041-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No. 22

### **APROBACIÓN DE PERMISOS A DOCENTES:**

- a) **DICTAMEN N°050-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE SALUD EN SU EMBARAZO. CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: EKATERINA PANOVA. CATEGORIA: Profesor Auxiliar N° DE EMPLEADO: 11374. DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias Sociales. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 08 de septiembre de 2017 al 07 de septiembre de 2018. JEFE INMEDIATO: Msc. CARMEN JULIA FAJARDO, Jefa Departamento de Antropología. DECANO O DIRECTOR: Msc. MARTHA LORENA SUAZO, Decana Facultad de Ciencias Sociales. II. HISTORIAL LABORAL: - Contratar en forma temporal como Profesor Tutor a partir del 04 de febrero al 17 de mayo del 2013, mediante Acuerdo No.1455-2014 - A partir del 23 de enero a 07 de mayo del 2014 se contrata por primera vez y en forma temporal como Profesor por Hora, mediante Acuerdo No.842-2014.m - Mediante Acuerdo No.2250-2014 se contrata en forma temporal como Profesor por Hora a partir del 19 de mayo al 22 de agosto del 2014. - Se contrata como Profesor por Hora a partir del 08 de septiembre al 17 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo No.2986-2014. - Mediante Acuerdo No.600-2015 es nombrada como Profesor Auxiliar Tiempo Completo a partir del 22 de enero de 2015. III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar permiso sin goce de sueldo del 08 de septiembre de 2017 al 07 de septiembre de 2018 a la Licenciada**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 53 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**EKATERINA PANOVA**, Profesor Auxiliar Tiempo Completo del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, por motivos de salud en su embarazo. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26/09/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-143-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 08 de septiembre de 2017 al 07 de septiembre de 2018, a la **LICENCIADA EKATERINA PANOVA**, Profesor Auxiliar Tiempo Completo del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, por motivos de salud en su embarazo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- b) **DICTAMEN N°053-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN MATEMATICA ESTADISTICA EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO. CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **N° DE EMPLEADO:** 7962. **DEPENDENCIA:** Centro Tecnológico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí (UNAH-TEC-DANLI). **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 02 de agosto de 2017 al 02 de agosto de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Msc. DAVID MARTINEZ, Jefe Departamento de CIENCIAS (UNAH-TEC-DANLI). **DECANO O DIRECTOR:** Msc. CARLA GARCÉS, Directora del Centro Tecnológico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí (UNAH-TEC-DANLI). **II. HISTORIAL LABORAL:** - El Licenciado Valerio Martínez, fue contratado por primera vez y en forma temporal en la Escuela de Matemáticas de la Ciudad Universitaria como Profesor por Hora a partir del 10 de febrero de 2010 mediante Acuerdo No.809-2010. - El 27 de junio del 2011 mediante Acuerdo No.1172-2011 nuevamente fue contratado en forma temporal como Profesor por Hora durante el periodo comprendido del 31 de enero al 20 de mayo de 2011. - El 12 de octubre del 2011 mediante Acuerdo No.1783-2011 fue contratado en forma temporal como Profesor Auxiliar en el Departamento de Matemática del CURLA durante el periodo comprendido del 09 de septiembre al 31 de diciembre de 2011. - El 09 de febrero de 2012 mediante Acuerdo No. 191-2012 fue contratado en forma temporal como Profesor Auxiliar Tiempo Completo en el Departamento de Matemática del CURLA durante el período comprendido del 02 de enero al 25 de mayo de 2012. - El 01 de junio de 2012 fue nombrado en forma definitiva en el Departamento de Matemática del CURLA mediante Acuerdo No.2025-2012 a partir del 26 de mayo de 2012. - Mediante Acta Acuerdo de Traslado No.001 -201 3/CURLA del 23 de enero de 2012 y Acuerdo No.375-2013 de Rectoría, se traslada al Centro Universitario Regional UNAH-TEC-DANLI por razones de orden institucional a partir del 28 de enero de 2013. La solicitud del Licenciado Valerio Martínez es refrendada por la Msc. CARLA GARCÉS, Directora de UNAH-TEC-DANLI mediante Oficio D-111-2016. y el Msc. DAVID MARTINEZ, Jefe del Departamento de Ciencias UNAH-TEC-DANLI. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 02 de agosto de 2017 al 02 de agosto de 2018 al Licenciado **RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias dependiente de la Centro Tecnológico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí (UNAH





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 54 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

TEC-DANLI), en vista de que continuará realizando sus estudios de postgrado en Matemática Estadística en la Universidad de Puerto Rico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26/09/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-144-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de agosto de 2017 al 02 de agosto de 2018 al **LICENCIADO RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias dependiente de la Centro Tecnológico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí (UNAH-TEC-DANLI), en vista de que continuará realizando sus estudios de postgrado en Matemática Estadística en la Universidad de Puerto Rico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- c) **DICTAMEN N°054-2017 SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA ATENDER ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL. CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: ROSALINA RODRIGUEZ REYES. CATEGORIA:** Profesor Auxiliar. **N° DE EMPLEADO:** 10568. **DEPENDENCIA:** Departamento de Ciencias de la Enfermería. **PERIODO DE DURACION DEL PERMISO:** 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018. **JEFE INMEDIATO:** Máster ANA MARIA LOPEZ LUNA, Jefa Departamento de Ciencias de la Enfermería. **DECANO O DIRECTOR:** Dr. FRANCISCO J. HERRERA, Director a.i. Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **II. HISTORIAL LABORAL:** - Se nombró como Profesor Auxiliar T.C. en el Departamento de enfermería de UNAH/VS a partir del 27 de agosto de 2012. - La solicitud de permiso sin goce de sueldo es refrendada por el Director a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS) y la Jefa del Departamento de Ciencias de la Enfermería Máster Ana María López Luna. - La Licenciada Rodríguez Reyes, no ha gozado de permisos en la UNAH. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Por todo lo anterior y habiendo revisado la documentación correspondiente, la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal a los Honorables Miembros del Consejo Universitario **RECOMIENDA:** - Autorizar permiso sin goce de sueldo del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018 a la Licenciada **ROSALINA RODRIGUEZ REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias de la Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), para atender asuntos de índole personal. **IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo Artículo 177 literal c) del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26 de septiembre 2017. (F y S) Msc. JACINTA RUIZ BONILLA, SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-145-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018 a **LICENCIADA ROSALINA RODRIGUEZ REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento Ciencias de la Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), para atender asuntos de índole person



*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 55 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

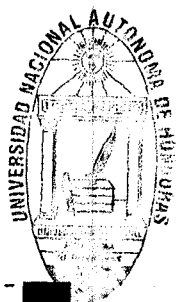
- d) **DICTAMEN N°055-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA CONTINUAR REALIZANDO UN ENTRENAMIENTO COMPLETO EN LAS SOLUCIONES INFORMATICAS SAP (SISTEMAS PRODUCTOS Y APLICACIONES). CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. N° DE EMPLEADO: 6277. DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 05 de septiembre de 2017 al 04 de septiembre de 2018. JEFE INMEDIATO: MAE. Miguel Ángel Domínguez, Jefe del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas. DECANO O DIRECTOR: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. II. HISTORIAL LABORAL: - Comenzó a laborar como Profesor por Hora a partir del 21 de agosto de 1995. - Nombrado en forma definitiva como Profesor Auxiliar a partir del 1° de febrero de 1997. La solicitud del Ingeniero **KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, es refrendada por la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y por el MAE. Miguel Ángel Domínguez, Jefe del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas. III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO: Tomando en consideración que el Ingeniero **KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, ha adjuntado documentación soporte necesaria a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 05 de septiembre de 2017 al 04 de septiembre de 2018 al Ingeniero **KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar realizando un entrenamiento completo en las Soluciones Informáticas SAP (Sistemas Productos y Aplicaciones), en la ciudad de Alemania. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26/09/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.**

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-146-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 05 de septiembre de 2017 al 04 de septiembre de 2018 al **INGENIERO KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar realizando un entrenamiento completo en las Soluciones Informáticas SAP (Sistemas Productos y Aplicaciones), en la ciudad de Alemania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

- e) **DICTAMEN N°056-2017 SOLICITUD DE PRORROGA DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA Y DOCTORADO EN FISICA. CONSEJO UNIVERSITARIO I. DATOS GENERALES: NOMBRE: SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES. CATEGORIA: Profesor Auxiliar. N° DE EMPLEADO: 8649. DEPENDENCIA: Departamento de Física. PERIODO DE DURACION DEL PERMISO: 21 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2018. JEFE INMEDIATO: Lic. Delia Mariela Moreno, Jefa del Departamento de Física. DECANO O DIRECTOR: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA). II. HISTORIAL LABORAL: - Se contrató en forma temporal como Instructor A-I a partir del 11 de febrero, 08 de septiembre de 2008, 19 de**





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Página 56 de 56  
Sesión Ordinaria  
Acta No. CU-O-008-09-2017  
29 de Septiembre de 2017

febrero y 16 de septiembre de 2009, 1° de febrero y 20 de septiembre de 2010, 07 de febrero, 08 de septiembre de 2011. - Nombrada como Profesor Auxiliar a partir del 15 de agosto de 2012. - La solicitud de la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, es refrendada por la Licenciada Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA y por el Licenciado Leonardo Padilla, Jefe del Departamento de Física del CURLA. **III. RECOMENDACION AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:** Tomando en consideración que la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, ha adjuntado documentación soporte necesaria a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal, a los Honorables Miembros del Consejo Universitario, **RECOMIENDA:** Autorizar prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2018 a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Física en la Catholic University of América (CUA) en Washington, D.C. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Sirve de fundamento a este permiso sin goce de sueldo el Artículo 177 literal c) y d), del Estatuto del Docente Universitario. **LUGAR Y FECHA:** Tegucigalpa, M.D.C. 26/09/2017. (F y S) Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**"ACUERDO No. CU-O-147-09-2017. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 21 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2018 a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Física en la Catholic University of América (CUA) en Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) MARIA VICTORIA ZELAYA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO."**

## PUNTO No.17

### **PUNTOS VARIOS**

La Secretaria Dra. María Victoria Zelaya, manifestó: "Todos los puntos varios fueron agotados, porque fueron incorporados a la agenda principal."

## PUNTO No. 18

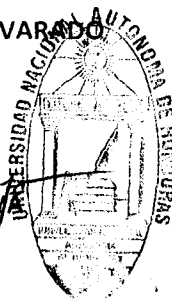
### **CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente el Presidente Dr. Francisco José Herrera, concluyó: "Se cierra la sesión cuando son las dos de la tarde con dieciséis minutos de la tarde (02:16 p.m), que tengan un buen fin de semana, gracias y pasamos al almuerzo."

La Presidencia cerró la sesión a las 02:16(hrs) de la tarde de hoy viernes 29 de septiembre de 2017.

FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO  
PRESIDENTE

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.164-2017

30 de octubre del 2017

Doctora

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**

Presente.

**Estimada Doctora Castellanos:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-129-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-129-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario entre sus atribuciones que la Ley Orgánica y sus reglamentos le confieren se encuentra el otorgamiento de distinciones y reconocimientos a personas que por sus ejecutorias han enaltecido a nuestra Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, asumió el cargo de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en un Primer Período del 23 de abril de 2009 al 23 de abril 2013, continuando de manera interina de mayo 2013 a septiembre 2013 y en un segundo período del 26 de septiembre 2013 al 26 de septiembre 2017, cumpliendo una destacada labor al frente de esta Máxima Casa de Estudios del País. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario dada la calidad y gestión profesional de la **DOCTORA JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, como Rectora de la UNAH y Presidenta del Consejo Universitario, determinó procedente brindarle un reconocimiento, por la gestión extraordinaria desempeñada; **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 13) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículo Número 27, literal j) del Reglamento General de la Ley; **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar reconocimiento a la **DRA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, Por su destacado desempeño como Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, períodos: Abril 2009 – Abril 2013, Mayo – Septiembre 2013 a.i. y Septiembre 2013 – Septiembre 2017 y Presidenta del Consejo Universitario; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria. **SEGUNDO:** Hacer entrega de una distinción consistente en un Pergamino, el que deberá ser firmado por la Presidente y Secretaria del Consejo Universitario, a la **Dra. Julieta Castellanos Ruiz**, en un acto especial, el que deberá ser realizado en la Sesión Ordinaria del mes de octubre del presente año. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.165-2017

30 de octubre del 2017

Doctora

**RUTILIA CALDERÓN PADILLA**

PRESENTE.

**Estimada Doctora Calderón:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-129-A-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-129-A-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario entre sus atribuciones que la Ley Orgánica y sus reglamentos le confieren se encuentra el otorgamiento de distinciones y reconocimientos a personas que por sus ejecutorias han enaltecido a nuestra Alma Mater. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA**, fue nombrada en el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en un Primer Período de agosto de 2006 - agosto 2010, de manera interina de agosto 2010 – octubre 2013, y asumió un segundo período desde octubre de 2013 hasta Marzo de 2017, cumpliendo una labor destacada al frente de esa Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario dada la calidad y gestión profesional de la **DOCTORA RUTILIA CALDERON PADILLA**, como Vicerrectora Académica de la UNAH, determinó procedente brindarle un reconocimiento, por la gestión desempeñada; **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 13) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículo Número 27, literal j) del Reglamento General de la Ley; **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar reconocimiento a la **DRA. RUTILIA CALDERON PADILLA**, Por su destacado desempeño como Vicerrectora Académica, Períodos: Agosto 2006 a Agosto 2010, Agosto 2010 – Octubre 2013 a.i. y Octubre 2013 – Marzo 2017; su aporte y defensa del proceso de Reforma Universitaria. **SEGUNDO:** Hacer entrega de una distinción consistente en un Pergamino, el que deberá ser firmado por la Presidenta y Secretaria del Consejo Universitario, a la Dra. Rutilia Calderón Padilla, en un acto especial, el que deberá ser realizado en la Sesión Ordinaria del mes de Octubre del presente año. **TERCERO:** El presente Acuerdo de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesado"

Oficio SCU-No.137-2017

02 de octubre del 2017

SEÑORES (AS)  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS  
DECANOS (AS)  
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS  
SED  
COMISIONADO UNIVERSITARIO  
COORDINADORES (AS) DE CARRERA  
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES  
PRESENTE.

Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en Acta No.CU-O-008-09-2017 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-130-09-2017, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-130-09-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH define en el Artículo 3 numeral 2) que uno de los objetivos de la Universidad es la formación de profesionales al más alto nivel académico, cívico y ético; siendo el vínculo fundamental en el proceso formativo el de profesores y estudiantes, que se vio afectado por el conflicto en la Universidad y que es necesario restablecer a la brevedad posible para que se pueda desarrollar una de las funciones esenciales de la UNAH que es la docencia. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de dirección superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), está facultado para aprobar el Calendario Académico anual, así como las debidas reprogramaciones que se sean pertinentes, según sean las necesidades. CONSIDERANDO: Que la pérdida de clases por las tomas en los edificios de Ciudad Universitaria y de los Centros Regionales Universitarios por parte de un sector de los estudiantes de la UNAH, la Vicerrectoría Académica ha elaborado la reprogramación académica para todas las carreras que a partir del 11 de septiembre retomaron el II PAC tanto en Ciudad Universitaria como en los Centros Regionales y que concluirán el 17 de noviembre, así como para aquellas lograron terminar el II PAC y que

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

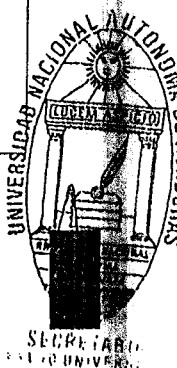
Página No. 2  
Oficio SCU-No.137-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-130-09-2017

inician el III PAC 2017 y siguen con el Calendario normal aprobado por el Consejo Universitario para el año 2017. **CONSIDERANDO:** Que la Facultad de Humanidades y Artes presentó una programación especial para la Carrera de Arquitectura que desarrollará un Período Intensivo, en virtud de la imposibilidad de desarrollar un II semestre de veintidós (22) semanas como lo estipula el plan de estudios de esta carrera. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), tanto en la modalidad presencial como a Distancia, deberá desarrollar un Tercer Período, según fechas establecidas en el Calendario Académico, debido a que el Segundo Período fue cancelado por las tomas estudiantiles en ese Centro Regional. **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Académica, luego de analizar cada una de las situaciones y particularidades que se produjeron como resultado de la toma de edificios por parte del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), así como del análisis de las propuestas hechas puntualmente por algunas unidades, presenta al Consejo Universitario, para su discusión y aprobación, la programación académica, del Segundo y Tercer PAC de 2017 para su discusión y aprobación final. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA:** PRIMERO: Reformar el Acuerdo No.CU-O-110-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del 14 de diciembre del 2016, contentivo del Calendario Académico de la UNAH del año 2017, en el apartado primero en los términos presentados por la Vicerrectoría Académica de la siguiente manera: "**PRIMERO:** Reformar el Calendario Académico 2017:

- A) Se ratifica por unanimidad, la cancelación del TERCER PERIODO ACADEMICO del año 2017, de conformidad con el Comunicado de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por autoridades universitarias competentes.
- B) REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA PARA LAS FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE RETOMARON EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Facultades y Centros Regionales Universitarios	Carreras	Actividad	Fecha
<b>Facultades:</b>			
Ciencias Médicas	Técnico en Terapia Funcional	Reinicio de clases	11 de septiembre de 2017
Humanidades y Artes	Todas las carreras excepto Arquitectura (Ver programación de período intensivo para Arquitectura).	Exámenes de suficiencia	9-20 de octubre de 2017

*"La educación es la primera necesidad de la República."*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

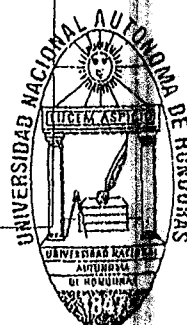
\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3  
Oficio SCU-No.137-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-130-09-2017

Ingeniería	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas)	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
Química y Farmacia		Finalización de clases	14 de noviembre de 2017
Ciencias Jurídicas		Registro de Calificaciones	20, 21 Y 22 de noviembre de 2017
Ciencias Económicas, Administrativas y Contables		Finalización del período	17 de noviembre de 2017
Ciencias			
Ciencias Sociales			
Odontología	Finalización de clases: 09 de diciembre de 2017  Registro de Calificaciones: 11, 12 y 13 de diciembre de 2017.  Final del Período: 16 de diciembre de 2017.		
Centros Regionales Universitarios:			
UNAH- Valle de Sula	Todas las Carreras excepto Medicina y Enfermería.		
Centro Regional Universitario del Centro (CURC)			
Centro Regional Universitario de Litoral Atlántico (CURLA)			
Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC)			



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República."



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 4  
Oficio SCU-No.137-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-130-09-2017

- C) PROGRAMACIÓN DE PERÍODO INTENSIVO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (Resolución VRA No. 070-2017 de fecha 11 de septiembre de 2017).

PERÍODO INTENSIVO		
No.	Actividad	Fecha
1	Programación Académica	11-13 de septiembre de 2017
2	Pre-matricula	18-20 de septiembre de 2017
3	Matricula	21-23 de septiembre de 2017
4	Inicio de clases	25 de septiembre de 2017
5	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
6	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
7	Finalización de clases	01 de diciembre de 2017
8	Exámenes de reposición	4-10 de diciembre de 2017
9	Registro de calificaciones	11-13 de diciembre de 2017
10	Finalización del Período	16 de diciembre de 2017

- D) REPROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE PARA CARRERA DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE UNAH- VALLE DE SULA.

SEGUNDO SEMESTRE		
No.	Actividad	Fecha
1	Inicio de clases	11 de septiembre de 2017
2	Cancelación de asignaturas Nota: Los estudiantes podrán cancelar clases, pero no adicionar.	25 de septiembre al 1 de octubre de 2017
3	Exámenes opcionales de suficiencia	9-20 de octubre de 2017
4	Registro de calificaciones de suficiencia	1-3 de noviembre de 2017
5	Finalización de clases	13 de diciembre de 2017
6	Registro de Calificaciones	14-16 de diciembre de 2017
7	Finalización del período	16 de diciembre de 2017

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARÍA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

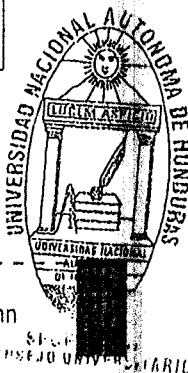
Página No. 5  
Oficio SCU-No.137-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-130-09-2017

E) PROGRAMACIÓN PARA LAS CARRERAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA Y DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS QUE CONTINÚAN CON LA PROGRAMACIÓN NORMAL ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL AÑO 2017.

TERCER PERIODO ACADEMICO-2017 concluye el 16 de diciembre  
(Según Calendario Académico)

Facultades, Centros Regionales Universitarios y SED	Carreras	
Facultad Ciencias Médicas	Medicina	(II-Semestre 2017)
	Enfermería	
	Nutrición	
Centro Regional Universitario Nororiental ( <u>CURNO</u> )	Todas las Carreras (técnicas y licenciaturas) En el caso de Enfermería está desarrollando su II-Semestre que termina el 13 de diciembre según calendario.	
Facultad de Ciencias Espaciales	Todas las Carreras	
UNAH-TEC DANLI	(técnicas y licenciaturas)	
UNAH-TEC AGUAN		
ITS-TELA		
Sistema de Educación a Distancia	Todas las Carreras de los CRAED y TELECENTROS a excepción de CRAED-Choluteca.	

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 6  
Oficio SCU-No. 137-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-130-09-2017

SEGUNDO: Para el Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH) y CRAED-Choluteca: A) Se ratifica la cancelación del Segundo Periodo Académico del año 2017, de acuerdo al Comunicados emitido con fecha 14 de julio de 2017, por las autoridades de la UNAH. B) Las carreras del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP) y del CRAED-Choluteca deben desarrollar un Tercer Período Académico regular con la programación correspondiente en el Calendario Académico del año 2017. TERCERO: Se instruye a la Vicerrectoría Académica para que concluya la reprogramación con las Carreras a nivel de detalle, en los casos que hayan quedado temas pendientes. CUARTO: El Consejo Universitario acuerda que No se computará para efectos de promedios en índice académico los resultados: Cero (0), No Se Presentó (NSP), Abandonó (ABD), o Reprobó (RPB. En función de lo anterior se instruye a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) a hacer los ajustes pertinentes en el sistema para este efecto. Esta disposición será aplicable únicamente para este SEGUNDO PERIODO ACADEMICO IRREGULAR 2017, que reinició el 11 de septiembre de 2017; y por consiguiente para los (as) estudiantes que estén cursando las asignaturas programadas en el mismo. QUINTO: En lo referente al pago de profesores por Hora, se les hará efectivo de acuerdo al tiempo trabajado, esto significa que quienes concluyeron el Segundo Periodo Académico tal como estaba programado en el Calendario Académico inicial del 2017 y registraron calificaciones recibirán lo convenido por el período. En los casos que se presenten estudiantes en secciones de las que ya se han registrado calificaciones; los docentes por hora que continúen el Segundo Período Académico 2017, reprogramado con estos estudiantes que estaban pendientes recibirán su pago conforme a las fechas de finalización del Período reprogramado." SEGUNDO:.....; TERCERO:.....; CUARTO:.....; SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNIQUESE."

MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIV. NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.166-2017

30 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

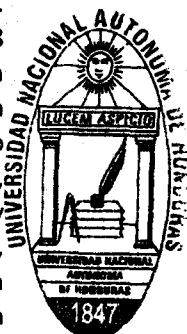
Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

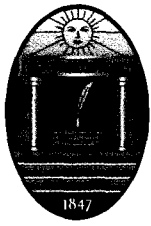
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-131-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-131-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la **AMPLIACION Y APERTURA DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC)**, en la modalidad de presencial y a distancia, presentada por el Ing. Oscar Meza Palma, en su condición de Director. **CONSIDERANDO:** Que la División Política de Honduras consta de 18 departamentos, 298 municipios, 3,731 aldeas y 30,591 caseríos, lo que implica la formulación e implementación de planes de desarrollo, nacionales, regionales, y locales. De estos últimos, también deben derivar planes comunitarios. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Nación 2010-2022, en cuanto a desarrollo local refiere, incluye dos lineamientos estratégicos: lineamiento 2) Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad y lineamiento 7) Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente. Además, en el Objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo; se incluye la Meta 4.2: Haber alcanzado una descentralización de la inversión pública del 40% hacia el nivel municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de la Carrera de Desarrollo Local de la UNAH en el Nivel de Licenciatura (Plan que es objeto de la ampliación) fue debidamente aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES), según Acuerdo 28 11-277-2013, del 18 de diciembre de 2013. La aprobación abarca la apertura del Plan de Estudios en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" y en UNAH — CUROC (Centro Universitario Regional de Centro). A través de una mirada global, incluida en los diagnósticos y expedientes de aprobación, se advierte que la carrera es de pertinencia para



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

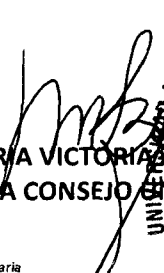
\*\*\*

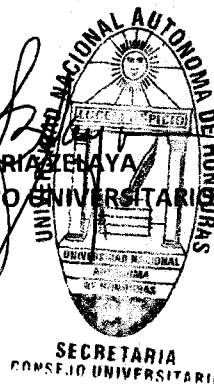
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Página No. 2  
Oficio SCU-No.166-2017  
30 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-131-09-2017

todas las regiones el país, a lo que a futuro sería lógica la apertura de la Carrera en otros Centros Regionales, siempre y cuando los Centros demostrasen las viabilidades académicas relacionadas con los recursos humanos, materiales y financieros. **CONSIDERANDO:** Que la Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local tiene como objetivo primordial elevar la formación profesional con competencias para intervenir acertadamente en las áreas del Desarrollo Local, Municipal y Regional, que permita contribuir al fortalecimiento de procesos democráticos y de iniciativas para el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas y locales que favorezcan a los diferentes sectores sociales de las comunidades de la Región Central. **CONSIDERANDO:** Que esta ampliación de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ciencias Sociales, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** Aprobar la **AMPLIACIÓN Y APERTURA DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, AL CENTRO REGIONAL UNIVERISTARIO DEL CENTRO (CURC), EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA,** Diagnostico, Plan de Factibilidad y su Plan de Ejecución de la Carrera, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Facultad de Ciencias Sociales, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

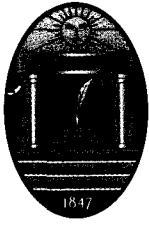
  
MARÍA VICTORIA ZENAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Aleyda Romero, Directora Presidenta Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
Cc: Ing. Oscar Meza Palma, Director del Centro Regional Universitario del Centro (CURC)  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

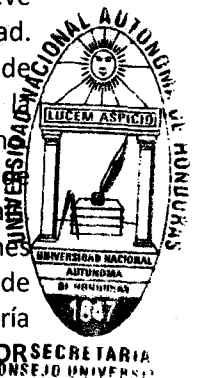
Oficio SCU-No.138-2017  
02 de octubre del 2017

Doctor  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
Rector a.i. UNAH  
Su Oficina.

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-132-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-132-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario como Órgano Máximo de Gobierno Universitario, tiene como atribución aprobar previo dictamen de la Junta de Dirección Universitaria, la apertura, funcionamiento, fusión o supresión de sus Facultades, Carreras, Centros Universitario, Centros Regionales Universitarios e Institutos de Investigación Científica. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017 del Consejo Universitario se conoció, discutió y aprobó la Propuesta **DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA**, presentada por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, a través del Dr. Marco Tulio Medina, en su condición de Decano. **CONSIDERANDO:** Que una de las funciones principales de la UNAH es formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes. **CONSIDERANDO:** Que el Modelo Educativo de la UNAH promueve el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH se encuentra enfocada en un creciente proceso de desarrollo con el fin de posicionarla en un lugar privilegiado dentro del escenario de Educación Superior en el país, en la región centroamericana, y a nivel latinoamericano. **CONSIDERANDO:** Que la carrera está debidamente justificada, aporta a la solución problemas relacionados con el bienestar de la sociedad y el desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta de Creación de carrera cuenta con dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Dirección de Investigación Científica y de Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **POR SECRETARÍA**



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

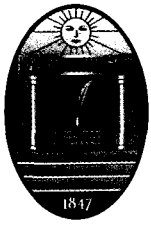
Página No. 2  
Oficio SCU-No.138-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-132-09-2017

**TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 16 de la Ley Orgánica, Artículo 27, literal k), l) y Artículo 81 literal b) del Reglamento General de la Ley; Artículos 38 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la **CREACION DE LA CARRERA DE GESTION DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Investigación Científica, Dirección de Investigación Científica y de Postgrado, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior, y que dicha Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Melba Baltodano, Directora Presidenta a.i. Junta de Dirección Universitaria  
cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.  
cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas  
cc: Dra. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Posgrado, UNAH  
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General  
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Planes de Estudio, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.167-2017

30 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

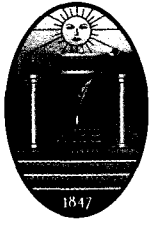
Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-133-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-133-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, remitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Madrid, España, es una institución de educación superior, con un liderazgo reconocido en la educación a distancia. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un sistema de educación a distancia desde el año 1981, el cual, en el marco de la Reforma Universitaria de la UNAH se ha sometido a un proceso de "Reconceptualización, Reorganización y Modernización del Sistema Universitario de Educación a Distancia". **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Transición, mediante Acuerdo CT 305-A-2007, en el Numeral Primero declara a la UNAH como Universidad Bimodal, lo que implica el desarrollo de un modelo educativo integral, que incluya en su oferta académica, las modalidades educativas presencial y a distancia en igualdad de condiciones, para lo cual dispone, entre otros, que se debe diseñar la organización de la enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta ambas modalidades. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 42 de las Normas Académicas, plantea la multimodalidad en la UNAH, la cual debe asumirse como educación presencial y a distancia para operacionalizar el modelo educativo, las cuales, no necesariamente son formas excluyentes, sino que se propende a su articulación en el proceso de enseñanza, con el objetivo de alcanzar los mejores niveles de



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.167-2017  
30 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-133-09-2017

aprendizaje en las distintas carreras y programas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 291 de las Normas Académicas de la UNAH manda a que en el proceso de desarrollo curricular se facilite la movilidad de los estudiantes en las diferentes modalidades, promoviendo la convergencia y complementariedad de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la UNAH en el Numeral 11, señala que es atribución de la Vicerrectoría Académica: «Regular el funcionamiento de los programas de educación a distancia y virtual». Al igual que el Artículo 295 de las Normas Académicas de la UNAH que establece que corresponde a la Vicerrectoría Académica "coordinar, supervisar, evaluar e incentivar los programas de educación a distancia en sus diferentes expresiones, que desarrollen las unidades académicas". **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH),** con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

*[Handwritten Signature]*  
**MARIA VICTORIA ZELEDY A.**  
**SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**



- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Sistema de Educación a Distancia
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

*La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.168-2017

30 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-134-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-134-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS (UDELAS) DE PANAMÁ**, remitido por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) es una institución de educación superior, de carácter Estatal, acreditada y reconocida en Panamá. **CONSIDERANDO:** Que tanto UDELAS como la UNAH, son instituciones de educación superior que forman parte el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), órgano de integración centroamericana para el fortalecimiento de la educación superior en las sociedades de América Central. **CONSIDERANDO:** Que el propósito y objetivo del presente convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos y trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

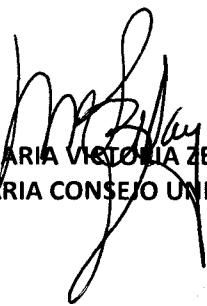
\*\*\*


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Página No. 2  
Oficio SCU-No.168-2017  
30 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-134-09-2017

instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS, (UELAS)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZEA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General  
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Convenios, Secretaria General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.169-2017

30 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

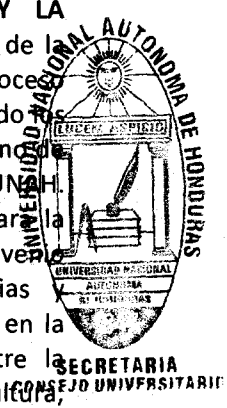
Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-135-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-135-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH vigente a partir de febrero 2005 manda a que la institución se aboque a un proceso de reforma universitaria en todas sus dimensiones, y que en ese proceso se han creado diferentes sistemas académicos, entre ellos el Sistema de Admisión, que tiene como uno de sus componentes la admisión de estudiantes de primer ingreso a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con la preparación y debida autorización para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica del College Board, establecida en el Convenio Académico celebrado entre ambas instituciones; generándose las competencias y capacidades institucionales para apoyar a otras Instituciones de Educación Superior en la gestión de dicha Prueba. **CONSIDERANDO:** Que la firma de un Convenio entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad Nacional de Agricultura, posibilita avanzar en el trabajo conjunto y colaborativo entre ambas instituciones, que conduzcan a un mayor impacto del accionar académico en relación al desarrollo del país. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Específico de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y el Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

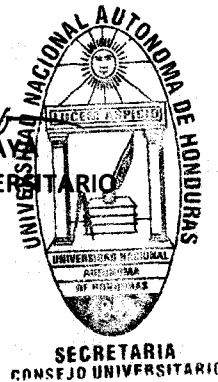
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.169-2017  
30 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-135-09-2017

aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación Ad-Referéndum del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Dirección del Sistema de Admisión, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARÍA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica  
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia  
cc: Lic. Rita Tamashiro, Directora del Sistema de Admisiones  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General  
cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General  
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.170-2017

30 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

Señor Rector:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-136-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-136-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo universitario dictar actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la institución. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017, se conoció la solicitud de los arrendatarios de varias cafeterías de la UNAH de exoneración del pago de la renta mensual de dos (2) meses, debido al paro de las actividades académicas por parte de los Miembros del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU) en el II PAC-2017. **CONSIDERANDO:** Que los arrendatarios de locales han tenido cerrado sus locales y en algunos casos abiertos por horas algunos días. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 7, 10, numeral 5) de la Ley Orgánica; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud presentada por la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH/ Presidenta del Consejo universitario, contentiva de exoneración de pago de la renta mensual de los arrendatarios de locales de la UNAH, (cafeterías, fotocopiadoras, quioscos, etc.) que operan dentro de Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios, en virtud de que debido al paro de las actividades académicas por parte de los miembros del MEU en el II PAC 2017, dos (2) meses han tenido cerrado sus negocios y en algunos casos abiertos por horas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Cobranzas realicen un análisis de cada caso y se llegue a acuerdos con los arrendatarios y proceder a la exoneración según sea el caso. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA BELLA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Abog. Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
cc: Abog. Nohemí Zavala, Jefe del Departamento de Cobranzas  
cc: Archivo



*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.139-2017  
02 de octubre del 2017

Doctor  
**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**  
Rector a.i. UNAH  
Su Oficina.

Señor Rector:

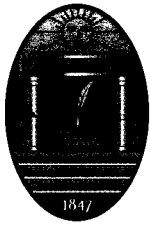
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-137-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-137-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,181 el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros decretó declarar situación de emergencia durante doce (12) meses autorizar a la UNAH a contratar directamente durante doce (12) meses, debido a la existencia de circunstancias excepcionales, las cuales afectan la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que actualmente brinda la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene el compromiso de desarrollar una serie de proyectos de infraestructura a ejecutarse en los diferentes Centros Universitarios Regionales del país, los que incluyen laboratorios de ciencias básicas, plantas piloto de innovación alimentaria, ambos con su respectivo mobiliario y equipo, para los cuales se dispone de los fondos y los estudios pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que para el funcionamiento de los laboratorios en el proceso enseñanza aprendizaje, investigación científica y la vinculación Universidad-Sociedad, se requiere de insumos y materiales de distinta naturaleza como: material médico quirúrgico, elementos y compuestos químicos, películas y medios de contraste, medios de cultivo, cepas de bacterias, material odontológico, medicamentos, materiales de cristalería para laboratorios, insumos eléctricos, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse, entre otros cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la precitada ley. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y asimismo señala que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.139-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-137-09-2017

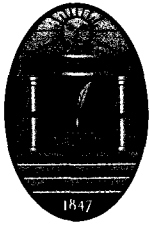
públicos podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesario, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 del Decreto PCM-076-2016 ordena que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-076-2016 7 y en aplicación de los Artículos 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 63, numeral 1), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.49-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA ANDONIE DENTAL S.DE R.L. DE C.V.	Cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos lempiras con cincuenta y nueve centavos.  (L. 44,982.59)
2	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.44-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA SUPLIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DENTALES S. DE R.L. DE C.V. (SUPRODENT).	Doscientos sesenta mil doscientos sesenta y siete lempiras con noventa centavos.  (L. 260,267.90)
3	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.48-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA DENTAL HOME S. DE R.L.	Noventa y seis mil trescientos setenta y dos lempiras con noventa y dos centavos.  (L. 96,372.92)



SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 3  
Oficio SCU-No.139-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-137-09-2017

4	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.42-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS DE HONDURAS S.A. (IFHSA).	Doscientos tres mil ochocientos ochenta y dos lempiras exactos.  <b>(L. 203,882.00)</b>
5	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.50-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA ODONTOTECH HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.	Ciento diecisiete mil, doscientos diez y ocho lempiras exactos.  <b>(L. 117,218.00)</b>
6	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.41-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO"</b> CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA MEDICAL DENTAL NACIONAL S. DE R.L. (MEDIDENTN).	Doscientos veintidós mil ochenta y cinco lempiras con cuarenta y un centavos  <b>(L. 222,085.41)</b>

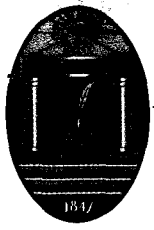
**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELAZCA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas UNAH  
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH  
cc: Abog. Luis Alonso Cuestas, Jefe Depto., Adquisiciones Mayores Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas UNAH  
cc: Tribunal Superior de Cuentas  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.140-2017

02 de octubre del 2017

Doctor

**FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**

Rector a.i. UNAH

Su Oficina.

**Señor Rector:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-138-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-138-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de diciembre del dos mil doce, la Abogada MIRIAN MARIA IRIAS ORTIZ, actuando en causa propia, compareció solicitando lo siguiente "SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE RECONOZCA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS INCREMENTO QUE POR CONCEPTO DE RECLASIFICACION CORRESPONDE ...". **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de septiembre del año 2015, la Rectoría de la UNAH emitió resolución declarando sin lugar por improcedente el Reclamo Administrativo presentado. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del 29 de septiembre de 2017, se conoció el Recurso de Apelación en contra de dicha Resolución de fecha 11 de septiembre de 2015, emitida por la Rectoría de la UNAH, presentado por la Abogada **MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, Representante Legal e Interesada. **CONSIDERANDO** Que en fecha 27 de marzo del 2017, la Abogada MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ, presentó cual literalmente establece "SE SOLICITA PRONTA RESOLUCION AL RECURSO DE APELACION DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EMITIDA POR LA RECTORIA DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS." **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

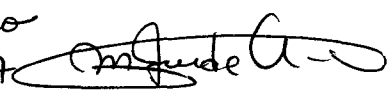
**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.140-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-138-09-2017

o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que contra la Resolución que se dicte en los asuntos de que la administración conozca en única o en segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante el órgano que lo hubiere dictado. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10 numeral 10) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 76 párrafo final del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por la **ABOG. MIRIAM MARIA IRIAS ORTIZ**, Apoderado legal e Interesada, por improcedente, en vista de que ya no labora para la UNAH. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución de la Rectoría de fecha once de septiembre de dos mil quince, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho. **TERCERO:** En cuanto a la figura de la Pronta Resolución, el expediente se ha encontrado de manera activa y para que operen las mismas, además no se encuentra en el momento procesal para ser invocadas por la parte actora. **CUARTO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELIANA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  


cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaria General de la UNAH  
cc: Abog. Miriam María Irias Ortiz, Apoderada Legal e interesada  
cc: Archivo

Recibido  
24-10-17 



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.141-2017  
02 de octubre del 2017

Máster  
**RAMÓN ULISES SALGADO**  
Director de Educación Superior UNAH  
Su Oficina.

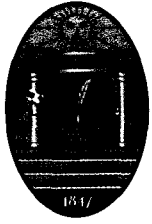
**Estimado Máster Salgado:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-139-09-2017** y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-139-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 párrafo tercero, ya establece que: "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución No.ID-038-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior Denegó al **ABOGADO JACOBO SANTOS ESPINAL** la solicitud de incorporación de su Título de Doctor en Ciencias Penales en el Grado de Doctorado por haber realizado sus estudios en un Centro de Educación Superior que no está autorizado para funcionar en Honduras y no presentar el requisito del Movimiento Migratorio que acredite los años en que supuestamente realizó sus estudios en la Universidad de San Carlos con sede en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de mayo interpuso Recurso de Reposición en Contra de la Resolución ID-038-3429-310-2017 ante el Consejo de Educación Superior, quien resolvió denegar dicho recurso por no aportar nuevos elementos que llevaran al cambio de la decisión original denegatoria. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 31 de julio de 2017, el Abogado **JACOBO SANTOS ESPINAL**, interpone Recurso de Apelación contra la resolución No.ID-038-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general y cuando actúa como



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.141-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-139-09-2017

única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017, se conoció el dictamen emitido por el Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República; Artículos 10 numeral 10), 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 138 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 10 inciso b) y 18 inciso h) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. JACOBO SANTOS ESPINAL**, contra la resolución No.ID-038-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-038-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE"**

  
MARIA VICTORIA ZELAVA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaría General de la UNAH  
cc: Abog. Jacobo Santos Espinal  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.142-2017  
02 de octubre del 2017

Máster

**RAMÓN ULISES SALGADO**

Director de Educación Superior UNAH

Su Oficina.

**Estimado Máster Salgado:**

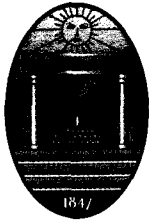
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-140-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-140-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 párrafo tercero, ya establece que: "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución No.ID-039-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior Denegó al **ABOGADO MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA** la solicitud de incorporación de su Título de Doctor en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos en el Grado de Doctorado por haber realizado sus estudios en un Centro de Educación Superior que no está autorizado para funcionar en Honduras y no presentar el requisito del Movimiento Migratorio que acredite los años en que supuestamente realizó sus estudios en la Universidad de San Carlos con sede en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de mayo interpuso Recurso de Reposición en Contra de la Resolución ID-039-3429-310-2017, ante el Consejo de Educación Superior, quien resolvió denegar dicho recurso por no aportar nuevos elementos que llevaran al cambio de la decisión original denegatoria. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de agosto de 2017, el **Abogado MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, interpone Recurso de Apelación contra la resolución No.ID-039-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general y cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la



*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
DE EDUCACION SUPERIOR



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

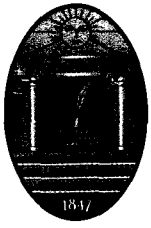
Página No. 2  
Oficio SCU-No.142-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-140-09-2017

materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017, se conoció el dictamen emitido por el Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República; Artículos 10 numeral 10), 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 138 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 10 inciso b) y 18 inciso h) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA**, contra la resolución No.ID-039-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un Centro de Educación Superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-039-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
MARÍA VICTORIA DE LA LANZA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  


cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaría General de la UNAH  
cc: Abog. Mario Fernando Santos Rivera  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.143-2017

02 de octubre del 2017

Máster

**RAMÓN ULISES SALGADO**

Director de Educación Superior UNAH

Su Oficina.

**Estimado Máster Salgado:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-141-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-141-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 párrafo tercero, ya establece que: "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución No.ID-040-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior Denegó al **ABOGADO LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ** la solicitud de incorporación de su Título de Doctor en Derecho del Trabajo, Previsión Social y Derechos Humanos en el Grado de Doctorado por haber realizado sus estudios en un Centro de Educación Superior que no está autorizado para funcionar en Honduras y no presentar el requisito del Movimiento Migratorio que acredite los años en que supuestamente realizó sus estudios en la Universidad de San Carlos con sede en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de mayo de 2017 interpuso Recurso de Reposición en Contra de la Resolución ID-040-3429-310-2017, ante el Consejo de Educación Superior, quien resolvió denegar dicho recurso por no aportar nuevos elementos que llevaran al cambio de la decisión original denegatoria. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 11 de agosto de 2017, el **Abogado LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ**, interpone Recurso de Apelación contra la resolución No.ID-040-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general y cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.143-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-141-09-2017

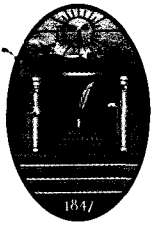
derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017, se conoció el dictamen emitido por el Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República; Artículos 10 numeral 10), 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 138 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 10 inciso b) y 18 inciso h) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. LEE ANTONIO RAMIREZ PAZ**, contra la resolución No.ID-040-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-040-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELAYA

SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaría General de la UNAH  
cc: Abog. Lee Antonio Ramírez Paz  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

Oficio SCU-No.144-201  
02 de octubre del 2017

Máster

**RAMÓN ULISES SALGADO**

Director de Educación Superior UNAH

Su Oficina.

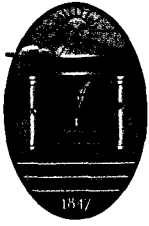
**Estimado Máster Salgado:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-142-09-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-142-09-2017. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 160 párrafo tercero, ya establece que: "Solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras." **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución No.ID-041-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017, el Consejo de Educación Superior Denegó al **ABOGADO DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS** la solicitud de incorporación de su Título de Doctor en Ciencias Penales en el Grado de Doctorado por haber realizado sus estudios en un centro de educación superior que no está autorizado para funcionar en Honduras y no presentar el requisito del Movimiento Migratorio que acredite los años en que supuestamente realizó sus estudios en la Universidad de San Carlos con sede en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de mayo de 2017 interpuso Recurso de Reposición en Contra de la Resolución ID-041-3429-310-2017, ante el Consejo de Educación Superior, quien resolvió denegar dicho recurso por no aportar nuevos elementos que llevaran al cambio de la decisión original denegatoria. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 31 de julio de 2017, el **Abogado DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS** interpone Recurso de Apelación contra la resolución No.ID-041-3429-310-2017 del 23 de febrero de 2017 del Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario conocer en última instancia administrativa, de los actos administrativos en general



*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Página No. 2  
Oficio SCU-No.144-2017  
02 de octubre del 2017  
ACUERDO No. CU-O-142-09-2017

y cuando actúa como única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad o la opinión de un profesional del Derecho, preferentemente versado en la materia del asunto a resolver de modo definitivo. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 29 de septiembre de 2017, se conoció el dictamen emitido por el Abogado General de la UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República; Artículos 10 numeral 10), 56 de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 138 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 32, 62, 63 y 75 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículos 10 inciso b) y 18 inciso h) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas y Artículos 72 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Declarar SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el **ABOG. DAGOBERTO ASPRA IGLESIAS**, contra la resolución No.ID-041-3429-310-2017 del Consejo de Educación Superior, en virtud de que sus estudios fueron realizados en un centro de educación superior que No está autorizado para funcionar en Honduras y No presentar el Movimiento Migratorio durante los años que supuestamente realizó sus estudios en Guatemala. **SEGUNDO:** Se confirma la resolución del Consejo de Educación Superior No.ID-041-3429-310-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por considerar que la misma se encuentra apegada a Derecho ya que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por mandato constitucional es la rectora de la Educación Superior en el territorio nacional y la única facultada para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras. **TERCERO:** Extender copia al recurrente de la presente resolución. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE."**

  
MARIA VICTORIA ZELEDON  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO  
  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General UNAH  
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General de la UNAH  
cc: Unidad de Expedientes Administrativos, Secretaria General de la UNAH  
cc: Abog. Dagoberto Aspra Iglesias  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.171-2017

30 de octubre del 2017

Máster

**MARTHA LORENA SUAZO**

Decana Facultad de Ciencias Sociales

Su Oficina.

**Estimada Máster Suazo:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-143-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-143-09-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA EKATERINA PANOVA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la **DRA. EKATERINA PANOVA**, solicita permiso sin goce de sueldo por motivos personales. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **DRA. EKATERINA PANOVA** es refrendada por la Msc. Carmen Julia Fajardo, Jefa del Departamento de Antropología y por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 08 de septiembre de 2017 al 07 de septiembre de 2018, a la **LICENCIADA EKATERINA PANOVA**, Profesor Auxiliar Tiempo Completo del Departamento de Antropología dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales por motivos de salud en su embarazo. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

MARÍA VICTORIA ZELADA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Ekaterina Panova, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.172-2017  
30 de octubre del 2017

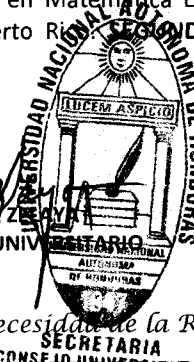
Máster  
**CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA**  
Directora de UNAH-TEC- DANLI  
Su Oficina.

**Estimada Máster Garcés:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-144-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-144-09-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Danlí (UNAH-TEC Danlí). **CONSIDERANDO:** Que el **LIC. VALERIO MARTINEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de postgrado en la Universidad de Puerto Rico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **LIC. VALERIO MARTINEZ** es refrendada por el Msc. David Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias y la Msc. Carla Lizzeth Garcés, Directora UNAH-TEC Danlí. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de agosto de 2017 al 02 de agosto de 2018 al **LICENCIADO RAUL ORLANDO VALERIO MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias dependiente de la Centro Tecnológico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en Danlí (UNAH-TEC-DANLI), en vista de que continuará realizando sus estudios de postgrado en Matemática Estadística en la Universidad de Puerto Rico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZURITA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Raúl Orlando Valerio Martínez, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*


Oficio SCU-No.173-2017  
30 de octubre del 2017

Máster  
**ISBELA ORELLANA RAMÍREZ**  
Directora a.i. UNAH-VS  
Su Oficina.

**Estimada Máster Orellana:**

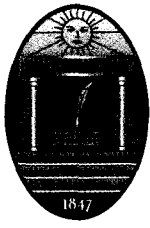
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-145-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-145-09-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA ROSALINA RODRIGUEZ REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias de la Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la **LIC. RODRIGUEZ REYEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la **LIC. RODRIGUEZ REYES** es refrendada por la Msc. Ana María López Luna, Jefa del Departamento de Ciencias de la Enfermería y por el Dr. Francisco J. Herrera, Director de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 24 de julio de 2017 al 23 de julio de 2018 a la **LICENCIADA ROSALINA RODRIGUEZ REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias de la Enfermería dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/Vs), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

  
MARÍA JACINTA RUIZ BONILLA  
SECRETARIA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO  
AUTORIDAD DE HONDURAS

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Rosalina Rodríguez Reyes, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera responsabilidad de la República"*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.174-2017  
30 de octubre del 2017

Máster

**Oscar Arquímedes Zelaya**

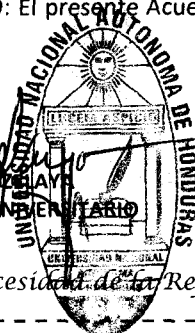
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables  
Su Oficina.

**Estimado Máster Zelaya:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-146-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-146-09-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **INGENIERO KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **CONSIDERANDO:** Que el **ING. VON EICKEN MARTINEZ**, solicita permiso sin goce de sueldo para realizar un entrenamiento en Soluciones Informáticas SAP en la ciudad de Alemania. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del **ING. VON EICKEN MARTINEZ** es refrendada por el Mae. Miguel Ángel Domínguez, Jefe del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas y por el Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 05 de septiembre de 2017 al 04 de septiembre de 2018 al **INGENIERO KARL HERIBERT VON EICKEN MARTINEZ**, Profesor Auxiliar del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para continuar realizando un entrenamiento completo en las Soluciones Informáticas SAP (Sistemas Productos y Aplicaciones), en la ciudad de Alemania. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

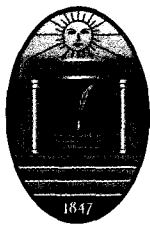
MARIA VICTORIA ZELAYA  
SECRETARÍA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Ing. Karl Heribert Von Eicken Martínez, Interesado  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad de la República"*

SECRETARIA



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"**

Oficio SCU-No.175-2017

30 de octubre del 2017

Licenciada

**JEAN O'DELL RIVERA BERNARD**

Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA)

Su Oficina.

**Estimada Licenciada Rivera:**

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-008-09-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-147-09-2017**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO No. CU-O-147-09-2017. CONSIDERANDO:** Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la LICENCIADA SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, (CURLA). **CONSIDERANDO:** Que la LIC. MOTIÑO FLORES, solicita permiso sin goce de sueldo para cursar una Maestría y Doctorado en la Catholic University of America (CUA). **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la LIC. MOTIÑO FLORES es refrendada por el Lic. Leonardo Padilla, Jefe del Departamento de Física y por la Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora de CURLA-UNAH. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 21 de septiembre de 2017 al 20 de septiembre de 2018 a la Licenciada **SKARLETH MELISSA MOTIÑO FLORES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), para realizar estudios de Maestría y Doctorado en Física en la Catholic University of America (CUA) en Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata." **ACUERDO No. CU-O-147-09-2017.**

MARIA VICTORIA ZELADA  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. UNAH  
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal  
cc: Lic. Skarleth Melissa Motiño Flores, Interesada  
cc: Archivo

*"La educación es la primera necesidad humana"*